

**REDISEÑO DEL MANUAL UTILIZADO
POR LA EMPRESA CORPORACION
GRUPO QUIMICO PARA PREVENIR Y
CONTROLAR ACTOS DE
LEGITIMACIÓN DE CAPITALES AÑO
2016**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**REDISEÑO DEL MANUAL UTILIZADO POR LA EMPRESA CORPORACIÓN
GRUPO QUÍMICO PARA PREVENIR Y CONTROLAR ACTOS DE
LEGITIMACIÓN DE CAPITALES AÑO 2016.**

Autor (a):
Reghelin D. Caterina.
V-14.924616

San Diego, Enero 2017.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**REDISEÑO DEL MANUAL UTILIZADO POR LA EMPRESA CORPORACIÓN
GRUPO QUÍMICO PARA PREVENIR Y CONTROLAR ACTOS DE
LEGITIMACIÓN DE CAPITALS AÑO 2016.**

Autor (a): Licda. Reghelin D Caterina
C.I: V-14.924616
Tutor: Magister Aquino Julio
C.I: V-2.473.453

Trabajo de Grado presentado para Optar al Título de Especialista em Administración de
Empresa

San Diego, Enero 2017.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

**REDISEÑO DEL MANUAL UTILIZADO POR LA EMPRESA CORPORACIÓN
GRUPO QUÍMICO PARA PREVENIR Y CONTROLAR ACTOS DE
LEGITIMACIÓN DE CAPITALS AÑO 2016.**

Aprobado por la Dirección General de Postgrado de la Universidad José Antonio Páez.
Por los miembros de la Comisión Coordinadora del Programa

San Diego, Enero 2017.

DEDICATORIA

- Primeramente a Dios, por siempre guiar mis pasos y por haberme dado la salud y la sabiduría para lograr mis objetivos.
- A mi esposo, por estar a mi lado en todo momento, apoyándome y brindándome la fortaleza necesaria para seguir luchando por mis metas.
- A mi madre, por haberme inculcado buenos valores, por sus consejos, por su motivación y sobre todo por su amor incondicional e infinito.
- A mi familia en general por enseñarme que en la unión esta la fuerza y ser una fuente de energía cuando más lo necesito.
- A los distinguidos profesores de la Especialización Administración de Empresas de esta prestigiosa casa de estudio, por el apoyo, motivación y asesorías recibida en cada una de las materias cursadas.
- A mis compañeros de estudio, por sus vivencias y experiencias compartidas, las cuales sirvieron de aprendizaje y crecimiento profesional en esta especialización.

AGRADECIMIENTOS

- A la Universidad José Antonio Páez por permitirme paliar mis conocimientos en esta magistral casa de estudio y acogerme en el seno de esta gran familia
- A la empresa Corporación Grupo Químico, por darme la oportunidad de poner en practica todos los conocimientos adquiridos en la especialización en Administración de Empresas y apoyarme de manera gentil y profesional en el desarrollo de la investigación.
- Al oficial de Cumplimiento de Corporación Grupo Químico, por su importante aporte y participación activa en el desarrollo de esta tesis
- A mi tutor el Profesor Julio Aquino por haberme guiado en la elaboración y desarrollo de mi trabajo de grado y haberme brindado la oportunidad de recurrir a su capacidad y conocimientos.
- Y em general, gracias a todas las personas que de una manera u otra han sido claves para mi desarrollo profesional.

TABLA DE CONTENIDO

CONTENIDO	Pp.
TABLA DE CONTENIDO	v
ÍNDICE DE CUADROS	vii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
EL PROBLEMA	3
1.1 Planteamiento del Problema	3
1.2 Formulación del problema	7
1.3 Objetivo General.....	8
1.4 Objetivos Específicos	8
1.5 Justificación	8
CAPÍTULO II.....	11
MARCO TEORICO	11
2.1 Antecedentes de la Investigación.....	11
2.2 Antecedentes de la empresa Corporación Grupo Químico.....	15
2.3 Bases Teóricas	16
2.4 Bases Legales.....	23
2.5 Definición de Términos Básicos.....	28
2.6 Operalización de Variables	29
CAPÍTULO III	31
MARCO METODOLÓGICO	31
3.1 Tipo de Investigación.....	31
3.2 Diseño de la Investigación	31
3.3 Población	32
3.4 Muestra	33

3.5 Tipo de Muestreo	33
3.6 Técnicas de Recolección de Datos.....	33
3.7 Instrumento de Recolección de datos	34
3.8 Validez	34
3.9 Confiabilidad	34
3.10 Procedimiento para realizar la investigación	36
3.11 Procedimiento para analizar los datos.....	36
CAPÍTULO IV	38
ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS	38
4.1 Conclusiones del Análisis	58
CAPITULO V	60
PROPUESTA	60
5.1 Introducción	60
5.2 Justificación	60
5.3 Objetivo de la Propuesta.....	61
5.3.1 Objetivo General.....	61
5.3.2 Objetivos Específicos	61
5.4 Factibilidad de la Propuesta.....	62
5.5 Ámbito de Aplicabilidad.....	63
5.6 Formulación de la Propuesta.....	63
ANEXO A	76
ANEXO B	78
REFERENCIAS BLIBLIOGRAFICAS.....	79

ÍNDICE DE CUADROS

CONTENIDO	Pp.
Cuadro 1 Operalización De Variables	30
Cuadro 2 Valoración De La Confiabilidad.....	35
Cuadro 3 Normativa Sunaval	38
Cuadro 4 Documentos Requeridos A Accionistas	39
Cuadro 5 Contenido Del Manual D-Le007-Cgq	40
Cuadro 6 Conocimientos De Los Empleados Sobre El Manual.....	41
Cuadro 7 Publicación Plan Anual Lc/Ft.....	42
Cuadro 8 Requisitos Estructura Siar.....	43
Cuadro 9 Personal Especializado	44
Cuadro 11 Alcance Del Manual	46
Cuadro 12 Sistema De Control Interno	47
Cuadro 13 Refuerzo De Procesos.....	48
Cuadro 14 Investigación Del Personal A Contratar	49
Cuadro 15 Verificación Información Inversores	50
Cuadro 16 Reporte De Indicadores	51
Cuadro 17 Evaluación De La Aplicabilidad Del Manual.....	52
Cuadro 18 Conservación De Documentos.....	53
Cuadro 19 Directrices Miembros Siar	54
Cuadro 20 Compras Como Área Sensible.....	55
Cuadro 21 Riesgos Operacionales.....	56
Cuadro 22 Procedimiento A Seguir En Caso De Sospecha.....	57
Cuadro 23 Reporte De Actividades Sospechosas.....	68
Cuadro 24 Recursos Materiales.....	77
Cuadro 25 Cronograma De Actividades.....	77
Cuadro 26 Coeficiente De Confiabilidad Kuder Richardson Kr-20	78

ÍNDICE DE GRÁFICOS

CONTENIDO	Pp.
Gráfica N° 1 Normativa Sunaval.....	39
Gráfica N° 2 Documentos Requeridos A Accionistas.....	40
Gráfica N° 3 Contenido Del Manual D-Le007-Cgq.....	41
Gráfica N° 4 Conocimientos De Los Empleados Sobre El Manual.....	42
Gráfica N° 5 Publicación Plan Anual Lc/Ft.....	43
Gráfica N° 6 Requisitos Estructura Siar.....	44
Gráfica N° 7 Personal Especializado.....	45
Gráfica N° 8 Formación Constante.....	46
Gráfica N° 9 Alcance Del Manual.....	47
Gráfica N° 10 Sistema De Control Interno.....	48
Gráfica N° 11 Refuerzo De Procesos.....	49
Gráfica N° 12 Investigación Del Personal A Contratar.....	50
Gráfica N° 13 Verificación Información Inversores.....	51
Gráfica N° 14 Reporte De Indicadores.....	52
Gráfica N° 15 Evaluación De La Aplicabilidad Del Manual.....	53
Gráfica N° 16 Conservación De Documentos.....	54
Gráfica N° 17 Directrices Miembros Siar.....	55
Gráfica N° 18 Compras Como Área Sensible.....	56
Gráfica N° 19 Riesgos Operacionales.....	57
Gráfica N° 20 Procedimiento A Seguir En Caso De Sospecha.....	58



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

LINEA DE INVESTIGACIÓN: GERENCIA ETICA Y RSE

**REDISEÑO DEL MANUAL UTILIZADO POR LA EMPRESA CORPORACIÓN
GRUPO QUÍMICO PARA PREVENIR Y CONTROLAR ACTOS DE
LEGITIMACIÓN DE CAPITALES AÑO 2016.**

Autora: Reghelin D. Caterina
Tutor: Aquino Julio
Fecha: Enero, 2017

RESUMEN

La Legitimación de Capitales, es un delito, mediante el cual bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de forma lícita. Con el propósito de enfrentar este fenómeno, la presente investigación tuvo como objetivo, evaluar la efectividad y el uso del manual utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico para prevenir y controlar actos de esta naturaleza. Metodológicamente se tipificó como proyecto factible, con diseño de investigación documental y de campo, ya que se propuso la actualización del manual, se analizaron los documentos pertinentes al caso y se realizó dentro de las instalaciones de la empresa. El tipo de muestreo fue probabilístico, la muestra estuvo conformada por el 50% de la población, la cual fue finita, el instrumento de recolección de datos utilizado fue el cuestionario, el mismo estuvo conformado por 20 preguntas dicotómicas, para la obtención de la confiabilidad se realizó el cálculo del coeficiente de Kuder Richardson (KR20), obteniendo un resultado de magnitud muy alta de 0,84. Los resultados obtenidos permitieron destacar las deficiencias del manual al igual que la mala aplicabilidad y uso del mismo, la propuesta busca afianzar métodos y procedimientos que permitan tener mejor control y prevención antes las situaciones de riesgos que se puedan presentar en la Corporación.

Palabras claves: Legitimación de Capitales, Control, Prevención, Riesgo.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD JOSÉ ANTONIO PÁEZ
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO
ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

LINE OF INVESTIGATION: MANAGEMENT ETHICS AND CSR

**REDESIGN OF THE MANUAL USED BY THE COMPANY CORPORATION
GROUP CHEMICAL TO PREVENT AND CONTROL ACTS OF LEGITIMATION
OF CAPITAL YEAR 2016.**

Author: Reghelin D. Caterina
Tutor: Aquino Julio
Date: January, 2017.

ABSTRACT

The legitimation of capital, is a crime, by which assets of criminal origin are integrated into the legal economic system with the appearance of having been obtained in a manner tenders. In order to confront this phenomenon, this research had as objective, evaluate the effectiveness and the use of the manual used by the chemical Group Corporation company to prevent and control acts of this nature. Methodologically I tipifico as project feasible, with documentary research and field design, proposed the updating of the manual, analysed the documents relevant to the case and was carried out within the premises of the company. He type of sampling was probabilistic, it shows was formed by the 50% of the population, which was finite, the instrument of collection of data used was the questionnaire, the same was formed by 20 questions dichotomous, for the obtaining of the reliability is performed the calculation of the coefficient of Kúnder Richardson (KR20), getting a result of magnitude very high of 0,84. Them results obtained allowed highlight them deficiencies of the manual as the bad applicability and use of the same, the proposed seeks to strengthen methods and procedures that allow have best control and prevention before them situations of risks that is can present in the Corporation.

Keywords: laundering, Control, prevention and risk

INTRODUCCIÓN

La delincuencia organizada se ha convertido en una amenaza mundial, los criminales usan armas y violencia, pero uno de los delitos más comunes en estos tiempos es el lavado de dinero o legitimación de capitales que consiste en una serie de pasos, que una vez ejecutados muestran una procedencia legal de fondos obtenidos por la ejecución de actividades ilícitas, generalmente son cometidos por delincuentes planificados y organizados, que utilizan el sistema económico para dar apariencia lícita a un dinero o a bienes obtenidos por la realización de hechos o actividades ilegales.

De no enfrentar a este fenómeno su poder puede llegar a ser de tal envergadura que puede afectar seriamente a la estabilidad de un país, generando una crisis económica. Ciertamente, existen numerosos organismos creados para controlar, reprimir y castigar la legitimación de capitales, no sólo a nivel nacional sino también internacional, sin embargo, ninguno de estos instrumentos legales serán efectivos si no se comprende la forma de perseguir el dinero producto de las actividades ilícitas, ello, se verifica desde el mismo ingreso al sistema financiero, pasando por todas las transferencias u operaciones bancarias, que sin duda alguna, son evidencias del delito, pues permiten hacer un seguimiento pormenorizado del destino de los fondos una vez verificado el origen ilícito.

Se debe actuar de forma coordinada y sin tregua, contra la corrupción, el lavado de dinero, la evasión fiscal, el contrabando, secuestro, narcotráfico, fraude corporativo, estafa en los negocios, falsedad documental, la apropiación indebida de activos confiados en fiduciarias, entre otros, ya que esto afecta no sólo al sector financiero sino también a todos los ámbitos de la economía y áreas de producción en cualquier parte del mundo, por lo cual la responsabilidad de la prevención y la lucha contra este delito involucran no solo a las instituciones financieras, sino también a los sectores públicos y privados de un país.

Por esta razón, y dada la magnitud del impacto que pudiera ocasionar este tema al sector público y privado en general, el presente estudio titulado Rediseño del Manual Utilizado por la Empresa Corporación Grupo Químico para Prevenir y Controlar Actos de

Legitimación de Capitales Año 2016, tiene como propósito fundamental analizar la efectividad y evaluar el uso del manual que aplica la empresa para prevenir y controlar actos de legitimación de capitales

Para abordar a importancia del tema de investigación seleccionado, este trabajo final de investigación está conformado por los siguientes capítulos:

Capítulo I. Está referido al planteamiento del problema, donde se narra y expone la situación objeto de estudio, de igual manera contiene el objetivo general y los específicos, así como también la justificación de la investigación.

Capítulo II. Presenta antecedentes de la investigación, los cuales sirven de soporte al tema planteado, las bases teóricas, que brindar una mayor comprensión sobre la problemática planteada, bases legales, definición de términos básicos y cuadro de operacionalización de variables.

Capítulo III. Consta de la metodología aplicada, donde se explica el tipo y nivel de investigación, la cual es una investigación de documental de campo, la población referencial, la cual es finita, la técnica de recolección de datos, que en este caso se aplicó la encuesta, el cuestionario como instrumento, la validez y la confiabilidad

Capítulo IV: Se presenta el análisis e interpretación de los resultados, en el cual se evidencia la información, presentada según los hallazgos del cuestionario aplicado a la muestra.

Capítulo V: Se muestra la propuesta planteada donde se reflejan cuáles son los puntos del manual que se deben modificar logrando así que la empresa tenga mejor control sobre situaciones que se pueden presentar, de igual manera se sugieren técnicas para la aplicación y uso del manual, a través de técnicas y recomendaciones, logrando así concientizar al personal sobre la importancia del tema. Posteriormente se presentan las referencias bibliográficas y anexos.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

La legitimación de capitales es un fenómeno criminal de dimensiones internacionales que cristaliza el esfuerzo de la delincuencia organizada por darle apariencia legal a un dinero obtenido por actividades ilícitas. En el plano internacional, la legitimación de capitales (mejor conocida como lavado o blanqueo de dinero o capitales) es un delito de muy reciente data. Estudios realizados por el Abogado Alejandro Rebolledo (2012) señalan que la cifra de legitimación de capitales a nivel mundial alcanza el 7 % del Producto Interno Bruto de todos los países, lo que constituye una cantidad alarmante cuando se compara con las economías de las naciones. Por su parte, también manifiesta que los profesionales comúnmente utilizados para el ejercicio del lavado son: abogados y contadores; quienes en el ejercicio profesional pueden contribuir directa o indirectamente con la ejecución o justificación de actividades delictivas, entre ellas; crear empresas de portafolio, declarar ingresos ficticios por entidades sin operaciones económicas, capitalizar compañías legítimas, crear fundaciones sin fines de lucro, apertura de cuentas o utilizar instrumentos financieros y valores negociables, fraudes fiscales, entre otros. Por otra parte, sostiene que unos 870 mil millones de dólares, son legitimados mundialmente cada año.

A nivel mundial la Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha renovado sus esfuerzos por combatir el lavado de dinero ,en conjunto con el Programa Internacional de Control de Drogas de la ONU (UNDCP), el banco mundial y estudios de valoración a los países asociados busca alertar riesgo y situaciones sobre este tema. Por ejemplo, el Grupo de Acción en el 2015, ha publicado listas de “pep“: persona expuesta políticamente Financiera

(FATF, por sus siglas” inglés) explica que son “individuos que están o fueron investidos de funciones públicas prominentes en un país extranjero y que son considerados como clientes de alto riesgo para la legitimación de capitales e involucra conocidos y familiares, y aunque Venezuela no tiene un listado oficial como tal, los inversionistas y empresas en el extranjero lo tienen, y hay muchos nombres de venezolanos, lo cual ya es un riesgo para realizar inversiones.

A nivel latinoamericano se han dado acuerdos y desarrollados políticas conjuntas para hacer frente a este problema. El **Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)** es un organismo inter-gubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas, en los niveles nacional e internacional, para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Venezuela pertenece a esta organización y otras como Grupo Egmont. LAVEX-CICAD-OEA, MERCOSUR y UNASUR y es evaluada anualmente.

Actualmente Venezuela cuenta con un régimen de control cambiario, que limita las operaciones de cambio con moneda extranjera. Si bien, los controles en la economía son necesarios para su estabilidad, no menos cierto es, que el exceso de controles hace posible abrir los espacios que permiten a la delincuencia organizada penetrar en la economía de un país, a través de factores como lo es la corrupción pública y privada, los grupos delictivos busca el eslabón más débil de la cadena económica y financiera, para introducir el dinero producto de la actividad ilícita en las instituciones bancarias e industrias para ser transferidos alrededor a otras partes del país y del mundo.

En el 2010, Venezuela paso a la lista gris en estas organizaciones, por ello la ONU envió un informe de recomendaciones para que el Estado tomará correctivos y se ajustará a las leyes y acuerdos internacionales, debido a estos se generaron reformas y leyes para mejorar la posibilidad de inversiones extranjeras, en el 2013 luego de ir corrigiendo esas diferencias Venezuela es sacada de esa lista. Entre las acciones tomadas se propició la Resolución 119.10: “Normas Relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con los Delitos de Legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, que obligaba a cada empresa debe tener un Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo(artículo 3).

Venezuela obtuvo en 2015 un total de 6,51 puntos de 10 en la escala de discrecionalidad financiera, ubicándose en el lugar 46 de los 152 países evaluados, lo que

quiere decir, que se encuentra en el primer tercio de países con mayores riesgos de lavado de dinero, financiamiento de actividades terroristas y todas sus empresas están vulnerables de verse inmiscuidas en una situación de ese índole. Al mismo tiempo, una empresa con sospecha de riesgo descrita en SUNAVAL sería letal para su rentabilidad y más aún cotización en la bolsa de valores, lo que en el caso del grupo químico ha sido materia de prevención y cuidado.

La única forma de combatir el problema que se presenta es con instituciones autónomas e independientes, al servicio del interés común de la sociedad, donde no exista injerencia de ninguna índole, para así realizar una supervisión, control y vigilancia adecuada que minimicen los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, e incluso al ser detectados, se proceda de forma inmediata a investigar el hecho y determinar las sanciones a que haya lugar, por ellos es importante que las empresas establezcan políticas y procedimientos que permitan protegerse ante estos hechos.

La Junta Directiva de Corporación Grupo Químico C.A., en lo sucesivo CGQ, actuando como “unidad de decisión y gestión”, aprobó en Reunión 306 de fecha 11 de septiembre de 2014, el “Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo para estar a derecho con lo establecido y cumplir con “Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a la Instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores”, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.691 de fecha 8 de junio de 2011.(tomado del manual D-LE-007-CGQ pg. 7)

Otras razones para dar cumplimiento inmediato a esta ley, están dada por la cotización en la bolsa de valores por parte de esta empresa y la preocupación de la misma a la hora de combatir el fraude, señalando aspectos como la ética, la afectación de la reputación internacional y nacional de la empresa, la marca y sus relaciones comerciales. Dicho Manual identifica las actividades que deben ejecutarse en **CGQ**, cuales son las acciones que la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y Resolución No. 110 exigen de sus directivos y empleados y los procedimientos de control y supervisión internos en función de una adecuada administración de los riesgos relacionados con los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, estructurando según, los

artículos 5, 6 y 7 de la Resolución No.110 el diseño e implementación del Sistema Integral de la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, su estructura y el establecimiento de políticas, estrategias, planes y programas de prevención y control de los delitos graves de legitimación de capitales y del financiamiento al terrorismo a través del Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo constituida por diversos empleados de la empresa, organizados en junta y con la figura de un oficial de cumplimiento atento al reporte de actividades sospechosas.

Desde ese entonces hasta el año 2016, muchas orientaciones desde SUDEBAN se han dado enmarcadas en resoluciones que no están citadas en el manual. Por ejemplo, la resolución 054.15 de fecha 7-05-2015 orienta las modificaciones del manual de contabilidad para bancos y empresas especificando lo referente al registro de los beneficios netos por fluctuaciones cambiarias, lo cual debe enviarse cada 6 meses. Otras resolución 055 de fecha 2015, que especifica las pautas para registrar lo concerniente al sistema marginal de divisas.

A todo esto, en los últimos años, se dan fenómenos políticos nacionales e internacionales que empujan a reevaluar políticas y manuales en las empresas para el año 2016. Primero, el auge de la Asamblea Nacional que ha iniciado reformas en la ley de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en cuanto a las obligaciones y formas de repatriación de activos, lo cual conlleva a que se den enmienda a las exigencias de los Análisis descriptivo de los Reportes de Actividades Sospechosas recibidos por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera imponiendo que sea publicado por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN) los reportes de las empresas en Venezuela, y segundo, las denuncias internacionales sobre carteles de narcotráfico que operan en nuestro país, la difusión de los casos HSBC y Banca Privada de Andorra, que implicaron a PDVSA y a exfuncionarios venezolanos por el supuesto manejo irregular de miles de millones de dólares, los casos de Panamá papers, nombre que se le dio periódicamente a la firma de abogados panameña Mossack Fonseca, donde salió a las luz el pasado 03 de abril del 2016 que prestaban servicios para fundar y establecer compañías fantasmas, inscritas en paraísos fiscales y así ocultar identidad de las personas y procedencia de los fondos, dando como resultado la evasión de impuestos y el lavado de dinero y donde están involucrados una serie de venezolanos, incluso hay detención de empresario Josmel Velásquez Figueroa y hay 214 nombres más por investigar, los de Mackeld, en territorio Carabobeño con muchas empresas

que aún están averiguando, las transacciones con el bitcoin como moneda electrónica. La consecuencias de estos delitos impactan en el deterioro de las políticas económicas, fiscales, monetarias y cambiarias nacionales, y a nivel social, los repuntes de inflación, el aumento de mafias e inseguridad en todos los aspectos, pues conlleva a un riesgo productivo laboral por la posibilidad de expropiación si la empresa no se ajusta a la ley y sospechosa de estos delitos, ya que las expropiaciones están contempladas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley de Expropiación por Causa de utilidad Pública o Social, que según el Estado determine lo que es beneficio común de la sociedad, que indudablemente la empresa química es un baluarte económico para el país.

Por todo lo antes expuesto, hay que estar consciente del rol protagónico que se debe tener en la lucha contra la legitimación de capitales sobre todo las empresas que cotizan en la casa de bolsa, lo cual genera la inquietud de analizar, que después de dos años de que la empresa **CGQ** implementara el manual no se ha realizado ningún tipo de actualización y el mismo no establece con claridad cómo prevenir que empresas fantasmas se involucren con la compañía y ajustarse a las nuevas orientaciones y procedimientos emanadas por las circulares y normativas.

1.2 Formulación del problema

De acuerdo a lo anteriormente planteado, la presente investigación busca analizar la pertinencia y efectividad del manual D-LE-007-CGQ, ya que Corporación Grupo Químico C.A tiene la necesidad de estar en concordancia con las actualizaciones y disposiciones del sistema legal en Venezuela, para garantizar la supervisión y control óptimo que respalde la reputación de sus productos y la confianza de sus inversionistas, clientes y empleados. Por lo que cabe preguntarse:

¿Qué tano conocen y usan los empleados de Corporación Grupo Químico el manual D-LE-007-CGQ utilizado por empresa para prevenir y controlar actos de Legitimación de Capitales?

¿Qué tan efectivo es este manual para la prevención y control de legitimación de capitales en la empresa Corporación Grupo Químico C.A?

¿Cuáles son los mecanismos preventivos y correctivos que se requieren actualizar?

1.3 Objetivo General

- Proponer el rediseño del manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A para prevenir y controlar actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones.

1.4 Objetivos Específicos

- Diagnosticar los aspectos administrativos que se requieren actualizar en el manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A para la prevención y control de actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones.
- Estudiar la factibilidad del rediseño del manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A para la prevención y control de actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones, desde el punto de vista legal y operativo.
- Plantear el rediseño y uso del manual D-LE-007-CGQ que la empresa Corporación Grupo Químico utiliza para la prevención y control de actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones.

1.5 Justificación

Las organizaciones criminales han profesionalizado al lavado de activos, son expertos en materias financieras, confunden el verdadero origen ilícito de los bienes objeto del lavado, buscan reducir la posibilidad de vincular los activos con su origen ilícito, para ello utiliza sofisticados modelos o métodos de lavado, crean empresas ficticias o de papel, adquieren empresas lícitas con problemas económicos; manejan múltiples cuentas en diversas oficinas o entidades, buscan mezclar su dinero sucio con una actividad aparentemente lícita, sobornan

empleados y hasta jaquean los sistemas tecnológicos, entre otras muchas formas que se presentan.

El desarrollo tecnológico de las telecomunicaciones facilita la transferencia de riqueza a través del planeta y permite a la delincuencia operar internacionalmente. Se puede decir que el sector financiero, hoy por hoy, es uno de los más vulnerables para ser utilizados por las organizaciones criminales, recibe y canaliza la mayor parte de los fondos.

La Constitución de Venezuela hace mención en sus Art 114 y 116 sobre los ilícitos económicos y sus penalidades y el Art 3 de la Resolución de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (en lo sucesivo “LOCDOFT”) habla sobre las normas para la adecuada administración de los riesgos de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

Para velar por el cumplimiento de las normas y no incurrir en actos ilícitos, surge la necesidad de desarrollar esta investigación en la empresa Corporación Grupo Químico C.A, donde se busca evaluar si el manual D-LE-007-CGQ cumplen con lo requerido por la Superintendencia Nacional de Valores, el Ministerio Público y por los órganos judiciales competentes, en la medida que les sean aplicables ya que hay que estar muy atentos y asegurarse de que los clientes y/o proveedores que realicen operaciones con las organización sean personas naturales o jurídicas legales, sin antecedentes y de trayectoria impecable.

Esta investigación brindará información relevante en el análisis de procesos de legitimación y los riesgos implícitos, con fundamentos teóricos y legales sólidos, que permitan una aplicación efectiva de controles administrativos y financieros para su prevención.

Por otro lado, este estudio tiene como finalidad social, compartir y realzar la importancia de los controles preventivos de la legitimación de capitales, destacando la necesidad de mantenerse informado sobre las actualizaciones legales y cambios en normativas, brindando de esta manera a los empleados un conocimiento más nutrido sobre el tema, permitiendo así una mejor comprensión sobre el mismo.

Metodológicamente esta investigación puede ayudar a reforzar los mecanismos y políticas implementados por la empresa, comprobando así su efectividad o detectando mejoras en el mismo, de igual manera el instrumento aplicado servirá de apoyo a otros estudios que requieran comprobar la efectividad de mecanismos utilizados para la detección y prevención de legitimación de capitales.

En cuanto a la relevancia académica, los resultados de la investigación podrán ser un marco de referencia para otros investigadores que estén interesados en el tema, contribuirá un aporte significativo al conocimiento de la realidad actual.

Para culminar, a la investigadora le permite plasmar y enriquecer los conocimientos adquiridos en el estudio de postgrado en la Especialización de Administración de Empresas realizada en la Universidad José Antonio Páez, donde obtendré el título de Especialista en Administración de Empresas.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

Cuando se realiza una investigación, se revisa el marco teórico que es el grupo central de conceptos y teorías que se utilizan para formular y desarrollar un argumento o tesis. Todos los estudios que se presentan a continuación contribuyen como aporte.

Al respecto, Palella y Martins (2008), consideran que “el contexto teórico es el soporte principal del estudio. En él se amplía la descripción del problema, pues permite integrar la teoría con la investigación y establecer sus relaciones” (p.67).

2.1 Antecedentes de la Investigación

Para Sabino (2008), los antecedentes se refieren a “La revisión bibliográfica que se hace para consultar e informarse sobre lo ya investigado sobre el tema y realizar un primer contacto con el problema a estudiar” (p.80). Ante esto se consideran antecedentes algunos trabajos que son puntos de referencia metodológicos, teóricos y legales, los cuáles se presentan a continuación:

Arias (2014), tesis doctoral “*El bien jurídico protegido por el delito de blanqueo de dinero*” (caso Colombiano 1982-2012) de la Universidad de Alcalá, plantea un interesante tema de revisión de políticas sobre el blanqueo de dinero en el contexto de globalización latinoamericano, considerando que existe una normativa penal compleja debido a las diferencias entre los ordenamientos jurídicos latinoamericanos y a la necesidad de respetar los principios constitucionales de los Estados. La Convención es un importante precedente en materia penal que forjó un camino en la lucha contra el delito de blanqueo de dinero, reconociendo una nueva figura delictiva y estableciendo medidas penales para que los Estado pueda afrontarla tanto en el plano nacional como internacional, y contempla la extradición y

otros procesos de cooperación para combatir este fájelo. Es un estudio documental y descriptivo que permite a esta investigación conocer de técnicas y procedimientos de otros países en esta materia como por ejemplo, conozca a sus empleados y a sus clientes. De igual manera sirve para estudiar cómo se pueden ajustar esas técnicas y penalidades en las políticas y herramientas ejecutadas por las empresas que cotizan en la bolsa de valores y están sujetas a cumplir con parámetros establecidos por entes reguladores como la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL).

Velásquez (2011), título: *Evaluación de las normas y procedimientos para la prevención de la legitimación de capitales en las operaciones realizadas en el Banco Exterior*. Presentado como Trabajo Final de Investigación no publicado para optar al título de Magister en Administración de Empresas, mención Finanzas en la Universidad de Carabobo, plantea como objetivo general de la investigación, evaluar las Normas y Procedimientos para la Prevención de la Legitimación de Capitales en las operaciones realizadas en el Banco Exterior.

Es una investigación de campo tipo descriptiva evaluativa apoyada en una revisión bibliográfica. La población la constituyó 75 gerentes, es decir, el 100% de los gerentes de las sucursales que posee la referida institución bancaria en todo el país. Para recabar la información, se utilizó como instrumentos de recolección: un cuestionario, dirigido a los gerentes el cual contiene veinte (20) ítems, de tipo dicotómicas (SI/NO).

Los resultados obtenidos detectaron debilidades en la aplicación de las normas y procedimientos establecidos para la legitimación de capitales, tales como, no mantener actualizada los expedientes de los clientes, poca precaución en las aperturas de cuentas.

Esta investigación permite a este estudio, reconocer la importancia que tienen las normas y procedimientos en la detección de legitimadores de capital en el sistema económico venezolano, y ratificar que la evaluación y actualización de estas normas ayudan a prevenir estos delitos.

Seguidamente, en un trabajo de investigación realizado por **Chacín, González y Carvajal (2014)** titulado *Líneas de acción aplicadas en la prevención y control de la legitimación de capitales en la banca universal Venezolana*, de la Universidad del Zulia en el área de postgrado, se presentan como objetivo: describir las líneas de acción en la prevención y control de legitimación de capitales de la banca universal venezolana. Teóricamente la investigación se fundamentó por los postulados de Cano (2009), Dessler (2007), Sudeban

(2010, 2011a y 2011b), entre otros. Metodológicamente se tipificó como descriptiva, no experimental, transaccional y de campo. Se aplicó un muestreo intencional a los cinco primeros bancos según la composición total de las captaciones del público según Sudeban al 31/12/2011; además se contó con 67 unidades informantes entre gerentes y sub-gerentes del área objeto de estudio. Como instrumento de recolección de datos se utilizó un cuestionario conformado por 63 ítems. Los resultados obtenidos en referencia a las líneas de acción en la prevención y control de legitimación de capitales en la banca universal venezolana, presentaron altos niveles de cumplimiento, es decir, se aplican acciones que conllevan a la reducción del riesgo en la legitimación de capitales.

Dentro de las conclusiones que sustentan esta investigación, se plantea que el marco legal que enmarca la prevención y control de legitimación de capitales en la banca universal venezolana permite que el cumplimiento del marco legal sea la principal línea de acción para mitigar el riesgo en las operaciones de legitimación de capitales. Por su parte, los procesos de auditoría interna realizados por especialistas en administración y contaduría para la prevención y control de legitimación de capitales, arrojaron que existe una muy alta percepción de las condiciones que el cumplimiento normativo, auditable y sancionatorio. Donde las auditorías son un elemento vital para la prevención constante de la legitimación de capitales.

Estos aspectos se contemplan realizar y evaluar en Corporación Grupo Químico C.A, a fin de mirar procesos efectivos y acciones correctivas si se llegaran a presentar situaciones de riesgo y la importancia que tiene el aplicar normas y controles en las operaciones cotidiana de la organización.

Por otra parte, se ubica el siguiente antecedente; **Guevara L (2015)** en su tesis *La legitimación de capitales en el sistema financiero venezolano* presentado como trabajo especial de grado, para optar al título de magister en finanzas en la Universidad de Carabobo, tiene como propósito interpretar el proceso de legitimación de capitales en el sector financiero venezolano para el periodo de Enero 2013 a Diciembre 2014. Tomando en cuenta para ello, el marco legal y operativo que lo orienta para prevenir y controlar el delito de la legitimación, la normativa encargada de prevenir el mismo, así como también el riesgo que implica para el país tal comportamiento y su impacto en la economía nacional y global. El objetivo de la investigación fue responder a la interrogante, sobre cómo influye el proceso de legitimación de capitales en el sistema financiero venezolano, en especial en la implantación y aplicación de

controles administrativos y financieros de la banca, con la finalidad de minimizar su ocurrencia y los riesgos.

El enfoque metodológico es de una investigación documental de tipo descriptivo; Se abordó el tema dentro del marco de un sistema bancario con debilidades en el orden jurídico en cuanto a su aplicación, así como también la ausencia de integración en las operaciones de control y prevención de la legitimación de capitales en el sistema financiero en su totalidad. Dentro de las conclusiones se explica entre otros, el efecto distorsionador en la economía, los riesgos y la importancia de monitorear los clientes, y se recomienda el uso de reportes de actividades sospechosas con un adiestramiento constante para disminuir la legitimación de capitales.

Esta investigación es pertinente como antecedente ya que aporta distintos enfoques actualizados a nivel mundial y nacional sobre el tema, y enfoca la importancia de las normas y mecanismos que deben utilizarse para realizar los reportes de actividades sospechosas y el rol del adiestramiento o formación permanente de los miembros y el personal de las instituciones en materia de legitimación de capitales.

De la misma manera como base de antecedentes se encuentra; **Betty Tortolero (2015)**, quien desarrollo un proyecto factible con investigación de campo con base documental, titulada, *Propuesta de herramienta de control para la detección de riesgos en la planeación de las auditorías practicadas por la Contraloría del Municipio Miranda del Estado Carabobo*. Para optar por el título de Especialista en Gestión y Control de las Finanzas Publicas en la Universidad José Antonio Páez en Carabobo. El objetivo de esta investigación fue diseñar una herramienta que le permitiera a los auditores percibir los riesgos en los procesos de la Contraloría del Municipio Miranda, para ellos utilizo dos técnicas para la recolección de datos, la observación y la entrevista, por lo cual formulo un cuestionario estructurado con preguntas cerradas y de criterio dicotómico al igual que preguntas abiertas. Concluyo que es importante reforzar los controles de prevención para proteges y asegurar la adecuada gestión de los procesos. El diseño de esta herramienta brinda a los auditores poder percibir los mínimos elementos que se pueden considerar un riesgo en los procesos.

El aporte de este estudio en esta investigación ayudara a reconocer como detectar riesgos y como elaborar controles que permitan minimizar y prever actos ilícitos, a través de planes o normas que refuercen el manual de prevención y control de legitimación de capitales.

De la misma forma realza la importancia de poseer una herramienta que permita evaluar si los mecanismos utilizados en la actualidad son los más eficientes.

2.2 Antecedentes de la empresa Corporación Grupo Químico

Corporación Grupo Químico C.A, es un consorcio que reúne diversas empresas industriales y comerciales, se dedica a la manufactura y comercialización de una amplia gama de pinturas y de especialidades químicas afines. Sus inicios datan del año 1953, fecha en la que se funda con la denominación Sherwin Williams Venezolana. A lo largo de estos 63 años con una trayectoria de credibilidad experiencia y liderazgo en la República Bolivariana de Venezuela, Corporación Grupo Químico, C.A, es propietaria, directa de las siguientes operadoras:

- a. Venezolana de Pinturas, C.A.
- b. Pinturas Internacional, C.A.
- c. Química Integrada C.A. "Intequim"

Corporación Grupo Químico, acoge el programa CADA EMPRESA UNA ESCUELA y lo ha dirigido a formar técnicos medios Industriales en la mención química. Bajo la denominación de programa de formación de Técnicos Medios; su implantación se hizo efectiva en octubre de 1994, aun cuando su diseño efectiva en octubre de data de 1992. En el plano interno, las directrices y contenidos de este ambicioso programa corporativo aspiran, más allá de reconocer la necesidad de un cambio en los métodos tradicionales de enseñanza, a transformar al individuo en un aprendiz intelectualmente multi-habilidoso, capaz de desempeñarse en diversas posiciones de trabajo a lo largo del proceso productivo.

Desde el año 1989, Corporación Grupo Químico C.A, está inscrita en la Comisión Nacional de Valores "CNV" y sus acciones se cotizan en la Bolsa de Valores de Caracas. En todo momento, Corporación Grupo Químico C.A cumple cabalmente con toda la normativa legal correspondiente.

Conviene destacar, que Corporación Grupo Químico C.A, a través de su empresa filial Venezolana de Pinturas C.A, mantiene una serie de programas de acción social en beneficio de

sus trabajadores, familiares y la comunidad donde actúa. Esta tradición de responsabilidad corporativa es parte importante de su quehacer diario a lo largo de estos 63 años.

2.3 Bases Teóricas

La investigación no sólo posee un significado social, sino también teórico, y aunque en las ciencias sociales, la investigación y la teoría no han estado estrechamente ligadas, en general, la intención de una teoría en la ciencia moderna es acoplar el conocimiento existente y proporcionar una explicación para los acontecimientos observados. En tal sentido, Acevedo (2006), define las bases teóricas como: “un conjunto de proposiciones teóricas interrelacionadas, que fundamentan y explican aspectos significativos del tema o problema en estudio, y lo sitúan dentro de un área específica o determinada del conocimiento”. (p. 139).

Las bases teóricas que se presentan a continuación tratan de generar el conocimiento organizado de los expertos relacionados con el estudio, con el fin de profundizar en el tema de la investigación.

Legitimación de Capitales

La doctrina ha definido a la Legitimación de Capitales (Lavado de dinero, o blanqueo de Activos) de diferentes formas y de acuerdo con sus características. Pues bien, hay quienes lo definen como un "proceso en virtud del cual los bienes de origen delictivo se integran en el sistema económico legal con apariencia de haber sido obtenidos de una forma de apariencia lícita.

Otra definición de FELABAN (Op. Cit.) Es la legalización de dinero proveniente del narcotráfico, terrorismo y de otras actividades criminales, que buscan entrar en el sistema financiero nacional o internacional, a través de depósitos, colocaciones, transferencias, participaciones o inversiones realizadas por clientes naturales o jurídicos.

Etapas de la Legitimación de Capitales

En el delito de legitimación de capitales según SUDEBAN, plantea tres fases o etapas básicas y generales: Primera, alejar de los autores los fondos recibidos de toda asociación directa con el delito en cuestión. Segunda disfrazar y eliminar todo rastro de la procedencia de estos capitales, realizando múltiples operaciones. Tercero retornar el dinero al delincuente una vez ocultado su origen geográfico así como la actividad delictiva de la que realmente procede con él.

Características de la Legitimación de Capitales según SUDEBAN

Internacionalización y complejidad de las operaciones. Las transferencias electrónicas, el intercambio comercial entre países, la inmigración entre otros, facilitan a las organizaciones criminales para legitimar capitales.

Profesionalización de las tareas delictivas. La organización criminal se ha convertido en una estructura empresarial con los mismos criterios de racionalidad económica y búsqueda de beneficios de cualquier empresa legal. A diario estas organizaciones criminales contratan servicios de profesionales, como abogados, contadores, asesores financieros, ingenieros, artistas, entre otros, quienes colaboran con las distintas tareas delictivas.

Es material. Ya que para su integración se requiere un daño efectivo, la alteración o destrucción de la estructura del objeto material.

Es grave. Según la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (LOCDOFT) ,1612 que lo contempla dentro de los delitos graves.

Es un delito económico financiero. Ya que vulnera la economía mundial.

Métodos empleados para legitimar capitales

Los métodos usados por los delincuentes para legitimar capitales son múltiples, a diario se crean formas y medios para darle apariencia legal y procedencia legítima a los fondos producto del delito y esto supone la sofisticación de técnicas empleadas, a fin de burlar los controles existentes en el sistema financiero. Algunos de los métodos más comunes utilizados para legitimar capitales en el sector bancario son:

Estructuración o pitufo: bandas que se dedican a la estafa.

Empleado o funcionario sobornado o cómplice: Uno o varios empleados y/o funcionarios en complicidad con el legitimador de capitales, facilitan las operaciones dentro de empresa, realizadas por éste o por su organización delictiva, a través de depósitos, compra de productos, créditos otorgados entre otros, sin cumplir con los requisitos de verificación de datos y documentos suministrados, no reportando irregularidades presentadas, ni operaciones que sean sospechosas.

Mezclar capitales de origen lícito con fondos producto de actividades delictivas: Es una técnica que consiste en mezclar fondos provenientes de origen legal con fondos que tienen origen en actividades criminales o ilícitas, presentando finalmente el total como renta de una actividad lícita de una empresa legalmente constituida.

Compañías fachadas: Empresas que se encuentran legítimamente organizadas y participan o aparentan que participan, en una actividad comercial legítima, pero su finalidad es legitimar capitales.

Bienes e instrumentos monetarios comprados en efectivo: El delincuente compra bienes inmuebles y/o instrumentos monetarios con el dinero de origen ilícito. Estos bienes son usados para facilitar la actividad criminal y para seguir las fases de:

Contrabando de efectivo de un país a otro, devuelto al país de origen: Se transporta físicamente el efectivo de origen ilegítimo fuera del territorio nacional y puede realizarse por aire, mar y/o tierra (aviones, barcos, yates, carros, etc.), también puede trasladarse por medio de personas que viajan llevando consigo el efectivo.

Transferencias electrónicas: Supone el uso de la red de comunicaciones electrónicas de bancos y compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales de origen ilegal para moverlos de un lugar a otro.

Compañías de maletín o portafolio: Son empresas que existen solo en documentos sin sedes físicas, ni empleados reales, no participan en el comercio a diferencia de las compañías fachadas antes mencionadas.

Compra de una empresa legalmente constituida dedicada a actividades lícitas: El legitimador compra una empresa constituida legalmente, de actividad lícita y la usa como mecanismo para legitimar capitales a través de inversiones realizadas con capital de origen

ilícito, con proveedores ficticios, los cuales realizan supuestos servicios a la misma y su vez realiza operaciones dentro de la entidad bancaria.

Garantías de préstamos de origen ilegal: El delincuente usa como garantía de un préstamo bancario el producto de origen ilícito (bien mueble, inmueble, certificados de depósitos, etc.) y obtiene los préstamos de manera legal. Con el dinero producto de los préstamos otorgados por el banco, el legitimador adquiere entre otros, bienes y negocios lícitos.

Cuentas de ahorro y cuentas corrientes: Son los instrumentos más usados por los legitimadores para realizar depósitos en efectivo. A través de ellas manejan tarjetas de débito, de crédito y cheques, según sea el caso, contratando personas en muchas ocasiones menores de edad para efectuar ingresos.

Manuales

Los manuales son instrumentos administrativos que se utilizan como medio comunicativo y de coordinación que facilitan el registro y la transferencia en forma prescrita y sistemática de la información de una organización que pudieran ser instrucciones y lineamientos que se consideren obligatorios para el mejor desempeño de los diferentes procesos dentro de la organización.

Representan una guía práctica que se utiliza como herramienta de soporte para la organización y control, en la cual se establecen claramente los objetivos, normas, políticas y procedimientos de la empresa.

Son considerados uno de los elementos más eficaces para la toma de decisiones en la administración, ya que facilitan el aprendizaje y proporcionan orientación y control que son fundamentalmente a nivel operativo o de ejecución.

Su elaboración depende de la información y las necesidades de cada empresa, para determinar con que tipos de manuales se debe contar, cuando se elaboran adecuadamente pueden llegar a abarcar todos y cada uno de los aspectos de cualquier área componente de la organización, su alcance se ve limitado únicamente por las exigencias de la administración.

Consideraciones expuestas en el Manual de políticas, normas y procedimientos de prevención y control de legitimación de capitales D-le-007-cgq Rev. 1 – Fecha de revisión: 2014/09/11

El artículo 3° de la Resolución No. 110 exige que las normas para la adecuada administración de los riesgos de la Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo sean de obligatorio cumplimiento para los sujetos obligados mencionados en el Artículo 2 de las mismas normas, y de la misma forma tales Sujetos Obligados, como es el caso de **Corporación Grupo Químico**, (en lo sucesivo “CGQ”), deberán demostrar que han desarrollado y puesto en práctica las políticas, procedimientos y mecanismos referidos, cuando así les sea requerido por el Superintendencia Nacional de Valores, el Ministerio Público o por los órganos judiciales competentes, en la medida que les sean aplicables.

La Junta Directiva de **Corporación Grupo Químico C.A.**, actuando como “unidad de decisión y gestión”, aprobó en Reunión 306 de fecha 11 de septiembre de 2014, tal y como consta en el libro de actas de la sociedad, el presente “**Manual de Políticas Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo de Corporación Grupo Químico, C.A.**”, desarrollado por la compañía en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (en lo sucesivo “LOCDOFT”) y en la Resolución No.110 de fecha 19 de mayo de 2011 de la Superintendencia Nacional de valores contentiva de las “Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a la Instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores”, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39.691 de fecha 8 de junio de 2011.

En efecto, las citadas LOCDOFT y Resolución No. 110 de la Superintendencia Nacional de Valores, son instrumentos normativos que establecen que los llamados “Sujetos Obligados”, deben cumplir con políticas, normas y procedimientos (actividades en general cuya ejecución pueda ser demostrada ante los organismos competentes), para una adecuada administración de los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento del terrorismo.

El presente Manual identifica las actividades que deben ejecutarse en **CGQ y en la empresa** venezolana de pinturas afiliadas este grupo corporativo.

Plantea una estructura organizacional del sistema integral de la administración de riesgos de legitimación de capitales y de financiamiento al terrorismo, especificando los deberes de cada uno de los actores que lo conforman expuesto en el manual de procedimientos de la empresa venezolana de pinturas.

Los siguientes actores ejecutivos conformarán la estructura del Sistema Integral de la Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y de Financiamiento al Terrorismo:

- La Junta Directiva.
- El Presidente o quien haga sus veces.
- El Oficial de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales y

Financiamiento al Terrorismo.

- El Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
- La Unidad de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.
- El Responsable de Cumplimiento designado en cada área sensible de riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

El Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales Financiamiento al Terrorismo

El Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo será un órgano colegiado, compuesto por empleados de más alto nivel jerárquico que dirijan las diferentes áreas sensibles del sujeto obligado con responsabilidad en las labores de prevención, control y detección de actividades sospechosas, a fin de coordinar las medidas preventivas tendientes a mitigar los riesgos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. El Comité deberá estar presidido por el Oficial de Cumplimiento y las funciones relacionadas con la Secretaría la ejercerá el Gerente o Director de la Unidad de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo. Serán exceptuados de pertenecer al Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, los empleados que desempeñen cargos en las áreas de Auditoría y Contraloría, por ser órganos de supervisión y fiscalización del sujeto obligado.

Explica un apartado sobre las políticas y procedimientos para la administración del riesgo legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, detallando la metodología para su administración.

La Junta Directiva de **CGQ**, asumen a cabalidad la condición de Sujetos Obligados de la compañía, comprometida en cumplir y hacer cumplir en la medida de lo posible a los empleados y relacionados, la aplicabilidad de la Resolución No. 110 del 19 de mayo de 2011 de la Superintendencia Nacional de Valores No. 39.691 de fecha 08 de junio del 2011.

Oficial de Cumplimiento

El Oficial de Cumplimiento con previo conocimiento de la legislación y reglamentación vigente relativa a la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo recibe la documentación antes descrita, elabora normas y procedimientos de verificación de datos, análisis financiero, con la finalidad de desarrollar indicadores que permitan determinar las razones del comportamiento inusual o transaccional de la persona natural o jurídica; y operativo, en cuanto a la documentación que soporte la transacción o el comportamiento en análisis sobre los casos de inversores que presenten operaciones inusuales y/o sospechosas

Este se encarga de presentar los casos al Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales para su proceso, recibe el caso, evalúa el mismo en la reunión y toma una decisión.

Procedimientos referentes a los reportes periódicos o sistemáticos.

-Inexistencias de actividades sospechosas: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la finalización del mes el Oficial de cumplimiento deberá notificar a las SUNAVAL la inexistencia de las actividades sospechosas, todo esto de conformidad con la información suministrada por el agente de traspaso al cierre del mes. De conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Resolución 110 de la SUNAVAL.

-Información Financiera: De acuerdo a las Normas relativas a la información económica y financiera que deben suministrar las personas sometidas al control de la Superintendencia

Nacional de Valores y a la circular DSNV/CJ 3652 de fecha 12 de agosto de 2011, todas las sociedades cuyos valores sean objeto de oferta pública deberán:

-Trimestral: Cada 3 meses deberán remitir el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas en valores constantes a la SUNAVAL, en físico y por medio del Sistema de Emisores (SIEM), dentro del primer mes siguiente, comparativo con el año anterior.

-Anual: dentro de los 90 días siguientes al cierre del ejercicio fiscal se deberá remitir a la SUNAVAL el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas en valores constantes, comparativo con el año anterior, ajustado por efectos de la inflación, dictaminados por un contador público.

2.4 Bases Legales

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela establece en los siguientes artículos información pertinente en cuando a Legitimación de Capitales:

Artículo 114. El ilícito económico, la especulación, el acaparamiento, la usura, la cartelización y otros delitos conexos, serán penados severamente de acuerdo con la ley

Artículo 116. No se decretarán ni ejecutarán confiscaciones de bienes sino en los casos permitidos por esta Constitución. Por vía de excepción podrán ser objeto de confiscación, mediante sentencia firme, los bienes de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, responsables de delitos cometidos contra el patrimonio público, los bienes de quienes se hayan enriquecido ilícitamente al amparo del Poder Público y los bienes provenientes de las actividades comerciales, financieras o cualesquiera otras vinculadas al tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas y estupefacientes

Artículo 271. En ningún caso podrá ser negada la extradición de los extranjeros o extranjeras responsables de los delitos de deslegitimación de capitales, drogas, delincuencia organizada internacional, hechos contra el patrimonio público de otros Estados y contra los derechos humanos. No prescribirán las acciones judiciales dirigidas a sancionar los delitos contra los derechos humanos, o contra el patrimonio público o el tráfico de estupefacientes. Asimismo,

previa decisión judicial, serán confiscados los bienes provenientes de las actividades relacionadas con los delitos contra el patrimonio público o con el tráfico de estupefacientes.

El procedimiento referente a los delitos mencionados será público, oral y breve, respetándose el debido proceso, estando facultada la autoridad judicial competente para dictar las medidas cautelares preventivas necesarias contra bienes propiedad del imputado o de sus interpósitas personas, a los fines de garantizar su eventual responsabilidad civil.

Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo (2012)

La presente Ley tiene por objeto prevenir, investigar, perseguir, tipificar y sancionar los delitos relacionados con la delincuencia organizada y el financiamiento al terrorismo de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República y los tratados internacionales relacionados con la materia, suscritos y ratificados por la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 2 Ámbito de aplicación. Quedan sujetos a la aplicación de la presente Ley, las personas natural y jurídico, público y privado, así como los órganos o entes de control y tutela en los términos que en esta Ley se establecen. Artículo 3 Alcance extraterritorial de las normas. Las normas con alcance extraterritorial contenidas en esta Ley, son de obligatorio cumplimiento tanto por los órganos y entes de control y tutela como por los sujetos obligados, designados por esta Ley o por el órgano rector, no pudiendo oponerse el cumplimiento de estas mismas normas respecto de otras jurisdicciones.

La Oficina Nacional Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo tendrá las siguientes atribuciones: 1. Coordinar con los diferentes órganos y entes competentes a nivel nacional e internacional, las diversas operaciones a que hubiere lugar para hacer efectiva la prevención y represión de los delitos de delincuencia organizada y financiamiento al terrorismo, sin perjuicio de las competencias que le corresponde a cada uno de los órganos y entes involucrados. 2. Diseñar las directrices a ser implementadas por los órganos y entes de control, en la elaboración del plan operativo anual en materia de prevención y control de los delitos previstos en esta Ley.

Órganos y entes de control son órganos y entes de prevención, control, supervisión, fiscalización y vigilancia, de conformidad con esta Ley:

- 1.- La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.
- 2.- La Superintendencia de la Actividad Aseguradora.
- 3.- El Banco Central de Venezuela.
- 4.- La Superintendencia Nacional de Valores.
- 5.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de relaciones interiores y justicia, a través de sus órganos Competentes.
- 6.- El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria.
- 7.- El Servicio Autónomo de Registros y Notarías.
- 8.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en petróleo y minería, a través de sus órganos competentes
- 9.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de energía eléctrica.
- 10.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de planificación y finanzas, a través de sus órganos competentes.
- 11.-La Comisión Nacional de Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganíqueles.
- 12.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de turismo.
- 13.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de ciencia y tecnología.
- 14.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de industrias.
- 15.- El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de comercio.
- 16.- El Consejo Nacional Electoral.
- 17.- Cualquier otro que sea designado mediante ley o decreto.

Los sujetos obligados bajo la supervisión del órgano o ente de control deberán diseñar, establecer y aplicar procedimientos de debida diligencia cuando mantengan relaciones comerciales con clientes que son, han sido o serán considerados bajo el perfil de una persona expuesta políticamente.

Sanciones por el incumplimiento de procedimientos de prevención y control establecidos en las leyes y normativas vigentes.

Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo(Gaceta Oficial N° 39.912 del 30 de abril de 2012) considera delitos de

delincuencia organizada, además de los tipificados en esta Ley, todos aquellos contemplados en el Código Penal y demás leyes especiales, cuando sean cometidos o ejecutados por un grupo de delincuencia organizada en los términos señalados en esta Ley, Cuando los delitos previstos en la presente Ley, en el Código Penal y demás leyes especiales sean cometidos o ejecutados por un grupo de delincuencia organizada, la sanción será incrementada en la mitad de la pena aplicable.

Obligaciones, Delitos y Sanciones:

Obligación de conservar registros y controlar transacciones: El incumplimiento de esta norma será sancionada por el órgano o ente de control del sujeto obligado con multa equivalente entre trescientas unidades tributarias (300 U.T.) y quinientas unidades tributarias (500 U.T.).

Obligación del reporte de actividades sospechosas: El incumplimiento de la obligación de reportar las actividades sospechosas por parte del sujeto obligado, será sancionado por el órgano o ente de control del mismo, con multa equivalente entre quinientas unidades tributarias (500 U.T.) y un mil unidades tributarias (1.000 U.T.).

Obligación de identificar a terceros intervinientes: El incumplimiento de esta norma será sancionado por el órgano o ente de control del sujeto obligado, con multa equivalente entre un mil unidades tributarias (1.000 U.T.) y tres mil unidades tributarias (3.000 U.T.).

Legitimación de capitales Quien por sí o por interpuesta persona sea propietario o propietaria, poseedor o poseedora de capitales, bienes, fondos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen directa o indirectamente de una actividad ilícita, será penado o penada con prisión de diez a quince años y multa equivalente al valor del incremento patrimonial ilícitamente obtenido.

La misma pena se aplicará a quien por sí o por interpuesta sanciones a las personas naturales y jurídicas sin perjuicio de las decisiones que pudieren adoptarse a los fines de salvaguardar los intereses de los inversores y de las responsabilidades civiles y penales en que pudieren incurrir, serán sancionadas con multas de cinco mil unidades tributarias (5.000 U.T.) a diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.):

- Las personas que directa o indirectamente participaren en procesos de oferta pública de adquisición o de venta de valores a sabiendas de que la Superintendencia Nacional de Valores ha suspendido o cancelado la autorización para hacer oferta pública.
- Las sociedades sometidas al control de la Superintendencia Nacional de Valores que presentaren información que no cumpla con las normas dictadas al efecto por la Superintendencia Quienes suministren o divulguen información falsa, capaz de alterar el precio de valores existentes en el mercado de valores.
- Las personas que habiendo sido autorizadas para realizar las actividades a que se refiere la presente Ley, lo hagan sin cumplir con sus disposiciones y las normas dictadas por la Superintendencia Nacional de Valores.

Sanciones penales generales serán castigadas o castigadas con prisión de dos a seis años:

- Cualquiera que hubiere suministrado datos falsos a la Superintendencia Nacional de Valores, a fin de lograr las autorizaciones requeridas para realizar oferta pública de valores, o con el propósito de evitar la suspensión o cancelación del respectivo registro.
- Los administradores o administradoras, funcionarios o funcionarias de las sociedades o entidades de inversión colectiva que, con motivo de la negociación de valores en oferta pública, suministren informaciones falsas sobre las operaciones, simulen operaciones, realicen operaciones especulativas o distorsionen la situación financiera de la sociedad; afectando la valoración de la inversión
- Los administradores o administradoras y demás funcionarios o funcionarias de las bolsas de valores, entidades de inversión colectiva y demás sociedades que certifiquen operaciones falsas o inexistentes como realizadas en su seno.
- Los operadores de valores autorizados que registren operaciones simuladas, celebren operaciones sin transferencia de valores, operaciones especulativas o realicen actividades de operadores de valores autorizados sin autorización de la Superintendencia Nacional de Valores. En el caso de las personas jurídicas, la sanción penal será impuesta a aquellas personas naturales que actúen dentro de ellas como sus administradores o administradoras.

Sanciones penales por el uso de información privilegiada con prisión de tres meses a dos años

- Con multa, que de acuerdo a la gravedad del hecho oscilará entre diez mil unidades tributarias (10.000 U.T.) y cien mil unidades tributarias (100.000 U.T.).
- Con inhabilitación para el ejercicio de cualquiera de las actividades reguladas por esta Ley, durante el lapso de cinco hasta diez años.

También como base legal tenemos la **resolución del Ministerio de Interior y Justicia No. 150** publicada en la Gaceta Oficial de la República bolivariana de Venezuela No. 39.697 del 16 de junio del año 2011 que establece en su artículo 1:

“La presente resolución tiene por objeto establecer normas y procesos continuos y permanentes que deberán implementar las distintas oficinas de registros de la República Bolivariana de Venezuela como sujetos obligados a fin de evitar que mediante sus despachos se protocolicen o autentiquen actos o negocios jurídicos encaminados a legitimar capitales”.

En el artículo 6 de la misma resolución señala: “El servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), para el fiel cumplimiento y aplicación de normas de seguimiento y control, deberá diseñar e implementar un sistema integral de control y prevención de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo exigidos a la presente resolución”. Por lo tanto la prevención de legitimación de capitales debe estar implementada en los registros mercantiles.

2.5 Definición de Términos Básicos

Actividad Sospechosa: Aquella operación no convencional, compleja, en tránsito o estructurada, que después de analizada, haga presumir que involucra fondos derivados de una actividad ilícita, o se ha conducido o intentado efectuar con el propósito de esconder o disimular fondos o bienes derivados de actividades ilícitas. (Art. 4 LOCDOFT)

Delincuencia organizada: la acción u omisión de tres o más personas asociadas por cierto tiempo con la intención de cometer los delitos establecidos en esta Ley y obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico o de cualquier índole para sí o para terceros.

Financiamiento al terrorismo: utilización de fondos lícitos o ilícitos para los siguientes fines: Quien proporcione, facilite, resguarde, administre, colecte o recabe fondos por cualquier

medio, directa o indirectamente, con el propósito de que éstos sean utilizados en su totalidad o en parte por un terrorista individual o por una organización terrorista, o para cometer uno o varios actos terroristas.

Legitimación de Capitales: es el proceso de esconder o dar apariencia de legalidad a capitales, bienes y haberes provenientes de actividades ilícitas.

CPC LC/FT: Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo.

LOCDOFT: Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y el Financiamiento al Terrorismo.

SIAR LC/FT: Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales

Prevención: Es el conjunto de políticas, normas y procedimientos, que tienen como objetivo mitigar el riesgo de los procesos utilizados por la organización grupo químico.

UNIF: Unidad Nacional de Inteligencia Financiera y Financiamiento al Terrorismo.

Control: Es el conjunto de actividades o medidas multidisciplinarias adoptadas o previstas en todas las actividades que se realizan, con el fin, de mitigar o minimizar los riesgos derivados de la legitimación de capitales en las operaciones financieras.

SUDEBAN superintendencia de bancos y otras instituciones, organismo oficial adscrito al ministerio de finanzas que regulo lo concerniente a los procesos de legitimación de divisas.

2.6 Operalización de Variables

La operalización de variable es definida por Palella y Martins (2012) como “el procedimiento mediante el cual se determinan los indicadores que caracterizan o tipifican a las variable de una investigación, con el fin de hacerlas observables y medibles con cierta precisión y facilidad” (p.73).

De la misma manera, los autores citados en el párrafo anterior definen los indicadores como “los elementos, factores, rasgos o componentes más representativos, característicos o típicos de las variables y dimensiones que intervienen en un estudio determinado” (p.74). De esta manera se presenta a continuación el cuadro de operalización de variables:

Cuadro 1

Operalización de Variables

Objetivo General: Proponer el rediseño del manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A para prevenir y controlar actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones.					
Objetivo	Variable	Dimensión	Indicador	Técnica e Instrumento	Ítems
Diagnosticar los aspectos administrativos que se requieren actualizar en el manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A para la prevención y control de actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones.	Aspectos Administrativos que se requieren actualizar	Legal	Aplicabilidad	Encuesta Cuestionario	1, 2
		Capital Humano	Conocimiento		3, 4, 5, 6
			Formación		7, 8, 9
		Tecnología	Sistema Operativo		10, 11
		Seguimiento	Control		12, 13, 14 15, 16, 17
		Procesos	Riesgo		18, 19
			Ejecución		20

Fuente: Reghelin 2016

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se detalló la metodología, la cual se concibió como una parte del proceso de investigación que permitió sistematizar los métodos y técnicas necesarios para llevarla a cabo. De igual manera se especificó el diseño adoptado para el estudio, los instrumentos de recolección de la información y la presentación de la investigación.

Según Arias (2006) se denomina marco metodológico: “La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el "cómo" se realizará el estudio para responder al problema planteado” (p. 110).

3.1 Tipo de Investigación

Este estudio según su profundidad se enmarco dentro de un proyecto factible, el cual busco proponer la actualización del manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A para prevenir y controlar actos de legitimación de capitales. Según Arias (2006) afirma que:

“Que se trata de una propuesta de acción para resolver un problema práctico o satisfacer una necesidad. Es indispensable que dicha propuesta se acompañe de una investigación, que demuestre su factibilidad o posibilidad de realización” (p. 134).

3.2 Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación fue la estrategia que adoptó el investigador para responder al problema planteado, según el autor Zorrilla (1993) una investigación mixta, de campo, documental la define como:

La investigación documental es aquella que se realiza a través de la consulta de documentos (libros, revistas, periódicos, memorias, anuarios, registros, códigos, constituciones, etc.). La de campo o investigación directa es la que se efectúa en el lugar y tiempo en que ocurren los fenómenos objeto de estudio. La investigación mixta es aquella que participa de la naturaleza de la investigación documental y de la investigación de campo. (p. 43).

Por ende esta investigación es documental ya que se requirió de análisis, lectura y consulta de documentos pertinentes al caso, al igual que el estudio y la indagación del manual D-LE-007-CGQ para poder determinar la factibilidad de su rediseño, es de campo porque se realizó en las instalaciones de la empresa Corporación Grupo Químico.

3.3 Población

Como Balestrini (2006) lo plantea: “Una población puede estar referida a cualquier conjunto de elementos de los cuales pretendemos indagar y conocer sus características o una de ellas y para la cual serán validadas las conclusiones de la investigación”. (p.78).

A su vez, la población puede ser finita o infinita, donde:

Arias (2006), define una población finita como. Agrupación en la que se conoce la cantidad de unidades que la integran. Además, existe un registro documental de dichas unidades (p. 82). Y población infinita: es aquella en la que se desconoce el total de elementos que la conforman, por cuanto no existe un registro documental de éstos debido a que su elaboración sería prácticamente imposible (p. 82).

En este caso la población fue finita y estuvo conformada por los directivos y empleados que pertenecen a la junta del comité de prevención y control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, compuesto por empleados de más alto nivel jerárquico que dirigen las diferentes áreas sensibles del sujeto obligado con responsabilidad en las labores de prevención, control y detección de actividades sospechosas C.A Corporación Grupo Químico, que está compuesta por 40 personas.

3.4 Muestra

Sabino (2002) define la muestra como “una parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo” (p. 99). La muestra en este estudio fue tomada a juicio del investigador por lo que la misma fue de 20 personas, las cuales representan el 50% de la población y permitió ser significativa.

3.5 Tipo de Muestreo

La muestra de esta investigación se ubicó en tipo de muestreo probabilístico, atendiendo a esto el autor Arias (2006) lo define como “Es un proceso en el que se conoce la probabilidad que tiene cada elemento de integrar la muestra” (p. 83). De la misma manera, este autor indica que el muestreo estratificado “Consiste en dividir la población en subconjuntos, cuyos elementos posean características comunes” (p. 84). De acuerdo a lo expresado anteriormente la selección de la muestra fue estratificada ya que la selección se hizo según de la ubicación que tenían las personas dentro de la Estructura Organizacional del Sistema Integral de la Administración de Riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, para poder considerar la opinión desde diversos puesto de la estructura.

3.6 Técnicas de Recolección de Datos

La implementación de la técnica condujo a la obtención de información para su posterior análisis e interpretación de los datos, la técnica que se utilizó en la presente investigación fue la encuesta, ya que a través de la misma se obtuvo información precisa y confiable para realizar el estudio.

Arias (2006), “se define la encuesta como una técnica que pretende obtener información que suministra un grupo o muestra de sujetos acerca de sí mismos, o en relación con un tema en particular” (p. 72).

3.7 Instrumento de Recolección de datos

En cuanto al instrumento se utilizó el cuestionario, para Arias (2006) “Es la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un instrumento o formato en papel contentivo de una serie de preguntas” (p. 74). Este instrumento permitió medir la efectividad de los procesos de legitimación de capitales y estudio la frecuencia de las respuestas de la muestra en estudio.

El cuestionario estuvo formulado con 20 preguntas dicotómicas, Arias (2006) “son aquellas que establecen previamente las opciones de respuestas que puede elegir el encuestado” (p. 75), es decir, preguntas cerradas, cuyas respuestas son Si o No. Esto se hizo con la finalidad que para los encuestados tuvieran una mejor comprensión de la preguntas y su respuestas fueran directas.

3.8 Validez

La validez fue el instrumento que permitió medir y recabar la información necesaria para los fines de la investigación, según Chávez (2000) “Es la eficiencia con que un instrumento mide lo que se pretende medir” (p. 193). En la presente investigación se utilizó la técnica del juicio de tres experto administrativos y metodológico, quienes determinaron que dicho instrumento fue válido en bases de los criterios de coherencia, pertinencia y claridad.

3.9 Confiabilidad

Respecto a la confiabilidad, Hernández, Fernández y Baptista (2006) manifiestan: “es el grado en que la aplicación repetida de un instrumento de medición al mismo fenómeno genera resultados similares” (p. 296). La confiabilidad puede ser determinada por diversas técnicas, las cuales utilizan fórmulas que producen coeficientes o valores de confiabilidad. Para la presente investigación se utilizó el procedimiento de confiabilidad de Kunder

Richardson que según Buatamante (1998), “es el coeficiente de confiabilidad por mitades corregido” (p.67).

El coeficiente KR20 es usado para medir la consistencia interna de escalas de ítems dicotómicos, por lo antes expuesto, se hizo necesaria la aplicación del procedimiento para calcular la confiabilidad, aplicando la siguiente fórmula:

Donde:

Kr20: Coeficiente de confiabilidad

N: N° de ítems de la escala

Vt: Varianza de la prueba

3.10 Procedimiento para realizar la investigación

El proceso de investigación, menciona Hurtado (2010) “Es una tarea que requiere organización, disciplina y planificación previa, por su complejidad y por la cantidad de procedimientos minuciosos que implica” (p. 101). En tal sentido la puesta en práctica de la presente investigación involucra la realización de los siguientes pasos:

- Identificación del tema de estudio
- Recopilación de datos teóricos e investigación referente al tema de estudio
- Identificación del problema de investigación y formulación de los objetivos
- Se procedió a realizar la justificación
- Revisión bibliográfica sobre el contexto teórico de las variables, antecedentes del estudio y basamento legal
- Elaboración de la tabla de operacionalización de variables
- Selección del método de estudio, la población y la muestra a considerar
- Selección de la técnica e instrumentos de recolección de datos
- Se aplicara el instrumento a la muestra seleccionada del comité de la Estructura Organizacional del Sistema Integral de la Administración de Riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, de la empresa Corporación Grupo Químico
- Tabulación y cuantificación de datos
- Análisis e interpretación de los resultados obtenidos
- Planteamiento de la propuesta

3.11 Procedimiento para analizar los datos

El análisis de los datos se realizara mediante la tabulación manual, lo que permitirá obtener un índice de respuestas y luego se procederá a elaborar cuadros con sus respectivas frecuencias y porcentajes, para de esta manera, realizar un análisis desde el punto de vista cuantitativo y cualitativo, que según Sabino (2012)

La técnica de análisis de datos cuantitativos es una operación efectuada naturalmente, con toda la información numérica resultante de la investigación. Esta, luego del procedimiento sufrido, se nos presentará como un conjunto de cuadros y medidas a las cuales habrá que pasar en limpio, calculando sus porcentajes y otorgándoles forma definitiva. Por su parte, la técnica de análisis cualitativo, se refiere a la información de tipo verbal. El análisis se efectúa cotejando los datos que se refieren a un mismo aspecto y tratando de evaluar su fiabilidad (p. 172).

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS

En el presente capítulo, se plasman los resultados obtenidos una vez procesadas las respuestas derivadas en las diferentes preguntas que conforman el cuestionario de recopilación de datos que fue aplicado a la muestra de personas que forman parte del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo que laboran en la empresa Corporación Grupo Químico.

Según Palella y Martins (2012) indican que, “la interpretación de los resultados permite resumir y sintetizar los logros obtenidos a los efectos de proporcionar mayor claridad a las respuestas y conclusiones respecto a las dudas, inquietudes o interrogantes planteadas en la investigación” (p.182)

Para mejor comprensión de los resultados obtenidos, los mismos fueron plasmados en un programa de Excel, donde se presentaron los datos mediante la frecuencia de cada ítem con el porcentaje correspondiente, de la misma manera se realizaron las gráficas para una mejor interpretación de los resultados.

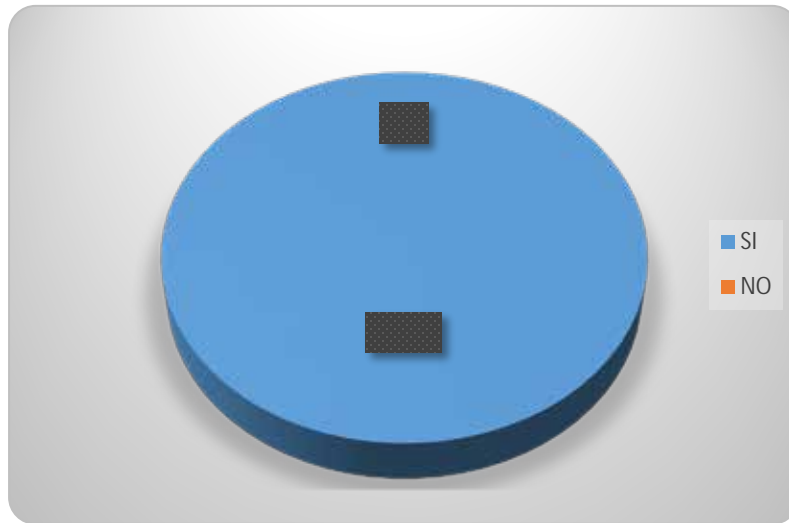
Por consiguiente a continuación se desarrolla el capítulo en cuestión.

1.- ¿Considera Ud. que la empresa cumple con la normativa legal suministrada por SUNAVAL?

Cuadro 3

Normativa SUNAVAL

	SI	NO



Gráfica N° 1 Normativa SUNAVAL

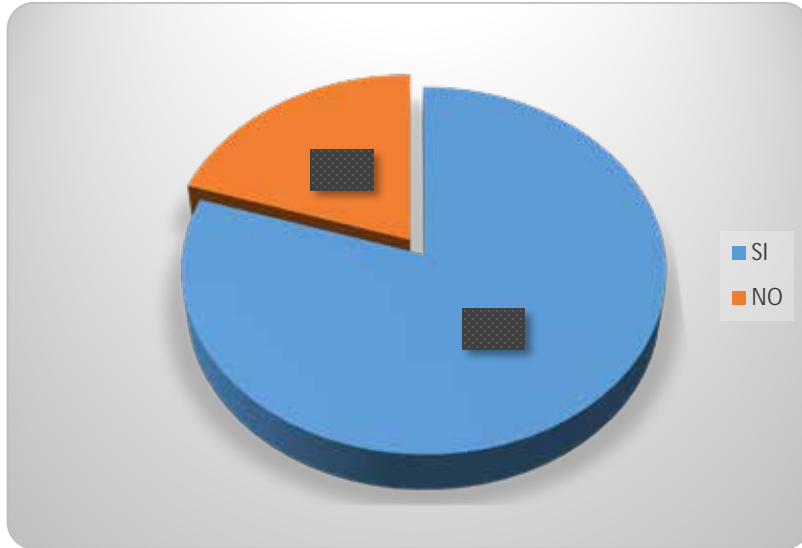
Análisis: Según los resultados obtenidos, en un 100%, para esta pregunta se determinó que el personal que pertenece al Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo que laboran en la empresa Corporación Grupo Químico considera que la empresa cumple a cabalidad con la normativa legal suministrada por la SUNAVAL, lo que da a entender que para la empresa es muy importante cumplir con las leyes y normativas externas que puedan afectar la operatividad de la organización.

2.- ¿Es importante que entre los documentos requeridos de los accionistas, se soliciten estados financieros actualizados?

Cuadro 4

Documentos Requeridos a Accionistas

	SI	NO



Gráfica N° 2 Documentos Requeridos a Accionistas

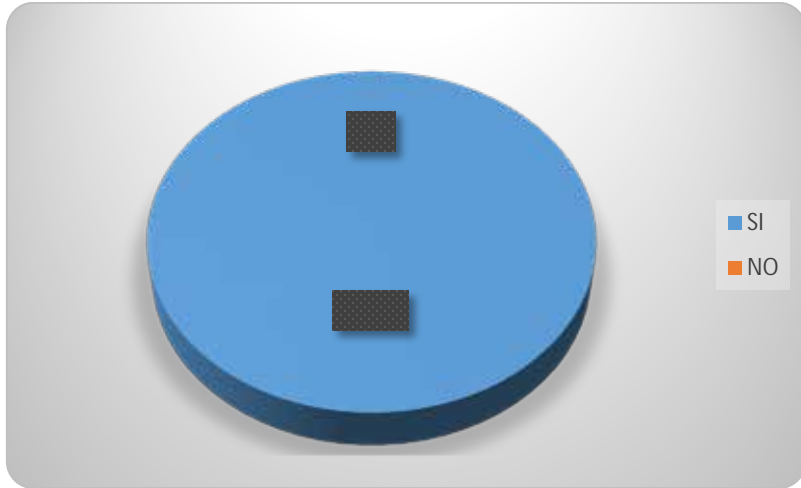
Análisis: Se puede observar que para un porcentaje sustancial de la población encuestada es importante solicitar a los accionistas los estados financieros actualizados, ya que ello ayudaría a identificar los movimientos financieros de las partidas contables que se reflejan en los balances y en caso de tener alguna duda sobre algún monto, sería fácil de identificar e indagar sobre ese punto en específico, pero para una minoría del 20% este requisito no representa mayor control para la prevención o riesgo en el tema de Legitimación de Capitales.

3.- ¿Conoce Ud. el contenido del manual de políticas de riesgo del Grupo Químico D-LE-007-CGQ?

Cuadro 5

Contenido del Manual D-LE007-CGQ

	SI	NO



Gráfica N° 3 Contenido del Manual D-LE007-CGQ

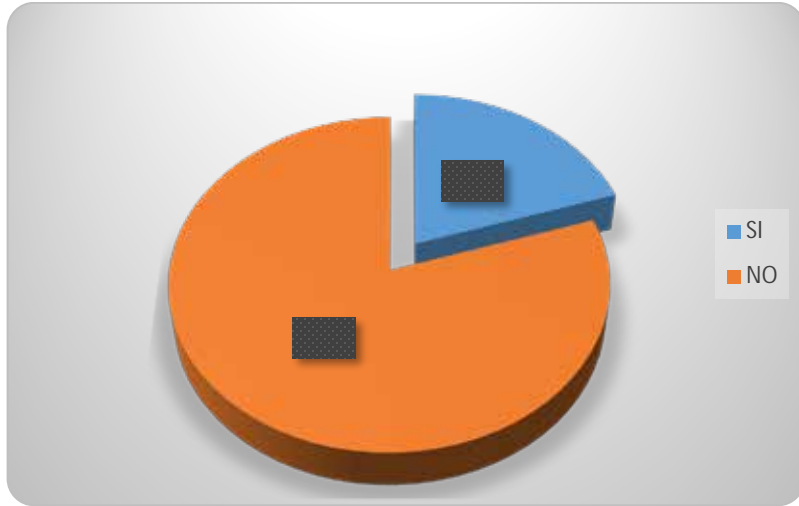
Análisis: Se puede observar que en su totalidad el personal que pertenece al Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (SIAR) que laboran en la empresa Corporación Grupo Químico considera conoce el contenido del manual de políticas y riesgos D-LE-007-CG.

4.- ¿Todos los empleados de la empresa conocen y cumplen las normativas de este manual?

Cuadro 6

Conocimientos de los Empleados Sobre el Manual

	SI	NO



Gráfica N° 4 Conocimientos de los Empleados Sobre el Manual

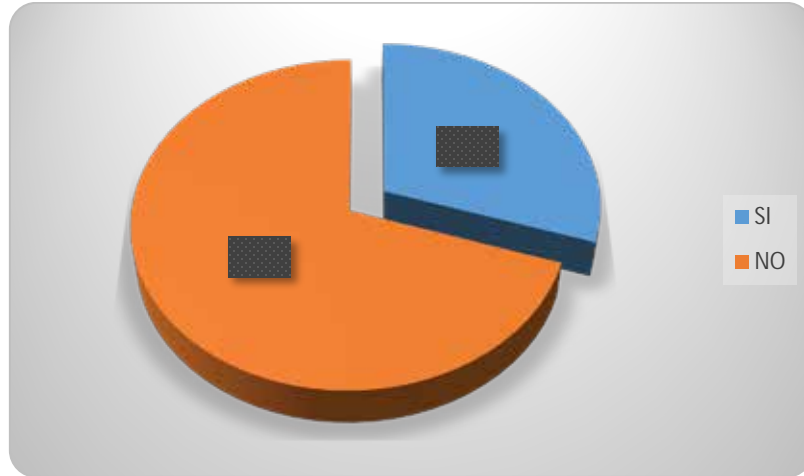
Análisis: Según los hallazgos obtenidos en base a esta pregunta, se observa que una proporción muy pequeña considera que los empleados de la empresa Corporación Grupo Químico conocen y cumplen con la normativa del manual, pero en una mayoría significativa del 80% de la muestra encuestada, considera que los empleados no conocen ni cumplen con la normativa, lo que puede considerarse un punto débil en el manejo y seguimiento de información en materia de legitimación de Capitales

5.- ¿Se publica en la empresa el plan anual para la prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), realizado por el Comité de Prevención y Control de LC/FT?

Cuadro 7

Publicación Plan Anual LC/FT

	SI	NO



Gráfica N° 5 Publicación Plan Anual LC/FT

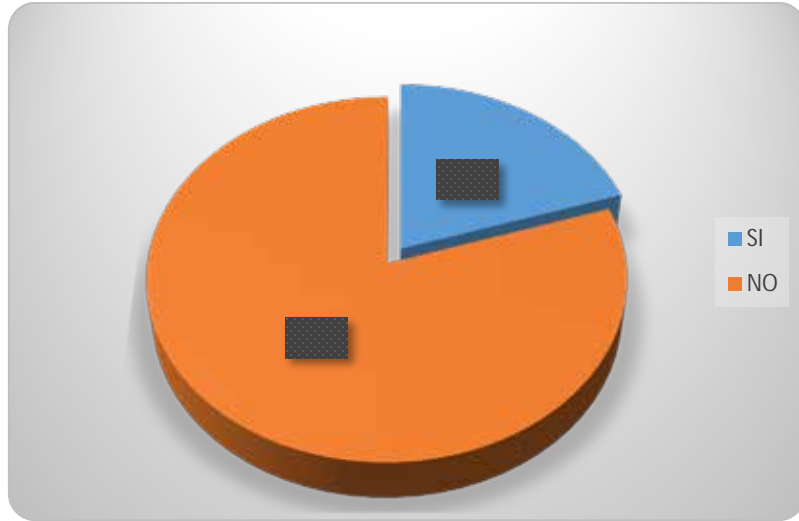
Análisis: Por lo resultados indicados según esta pregunta se puede establecer que no hay suficiente información sobre el plan anual, ya que en un 70% de las personas encuestadas desconocen que se publique el plan anual para la prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT), solo una minoría del 30%, lo cual representa a 6 personas de las 20 encuestadas, afirman que si tienen conocimiento de la publicación de dicho plan. Los planes de prevención son lineamientos de la ley para todos los empleados, lo cual evidencia la necesidad de establecer estrategias de información y formación al respecto.

6.- ¿Hay claridad en el manual de cómo se deben designar las personas y cuáles son los requisitos básicos que deben cumplir para formar parte de la estructura del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo?

Cuadro 8

Requisitos Estructura SIAR

	SI	NO



Gráfica N° 6 Requisitos Estructura SIAR

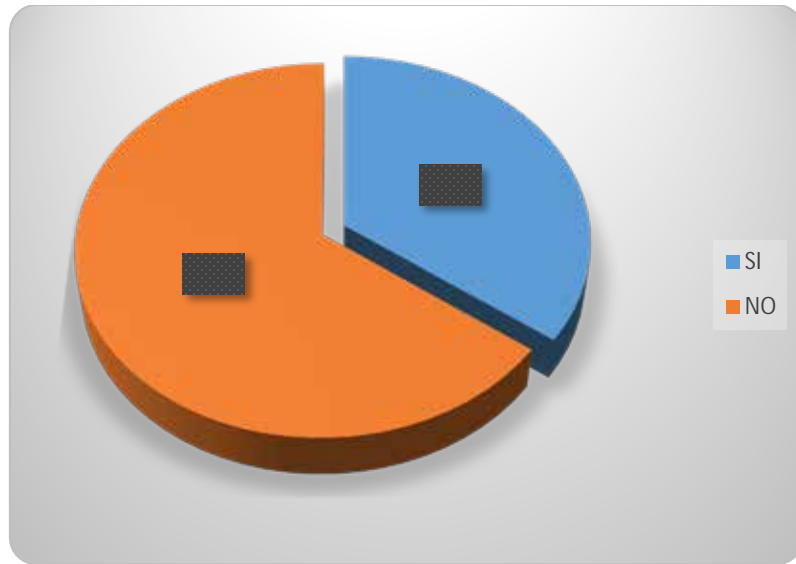
Análisis: En esta pregunta se puede ver con claridad que para una cantidad sustanciosa de los encuestados representada en un 80% opinan que no hay claridad de cómo se deben designar y que cuales son los requisitos que se deben cumplir para formar parte de la estructura del Sistema Integral de administración de Riesgos (SIAR) de Legitimación de Capitales y Financiamiento al terrorismo y solo un 20% considera que el manual expresa con claridad cómo se debe hacer y cuáles son los requisitos para elegir a los integrantes dicha estructura.

7.- ¿La empresa cuenta con personal especializado para detectar y prevenir situaciones de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo (LC/FT)?

Cuadro 9

Personal Especializado

	SI	NO



Gráfica N° 7 Personal Especializado

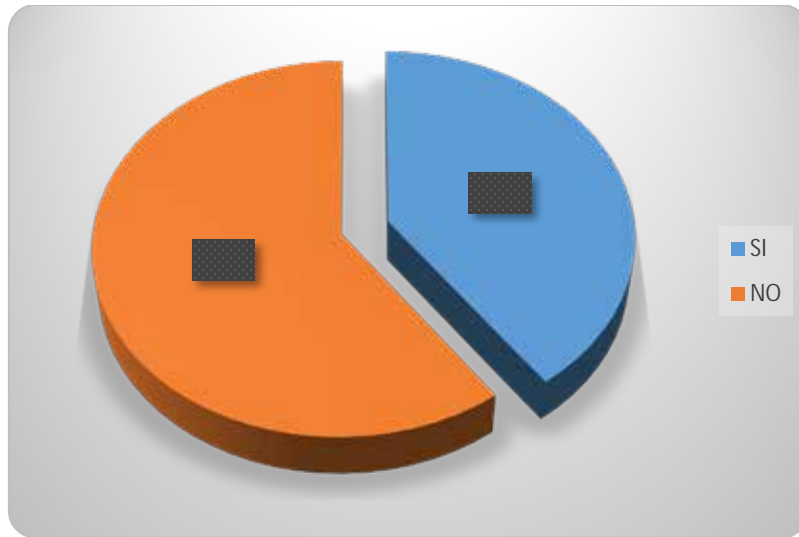
Análisis: Con relación a la respuesta de esta pregunta, se puede determinar que en una mayoría del 65%, que hace alusión a 13 personas, aprecian que no existe personal especializado para prevenir y/o controlar situaciones de Legitimación de Capitales, más sin embargo una parte del 35% de los encuestados consideran que con el conocimiento que tienen las personas sobre el tema, esto es suficiente para detectar o prevenir dichas situaciones.

8.- ¿La empresa forma constantemente al personal y a los que ingresen como nuevos empleados, para que conozcan este manual?

Cuadro 10

Formación Constante

	SI	NO



Gráfica N° 8 Formación Constante

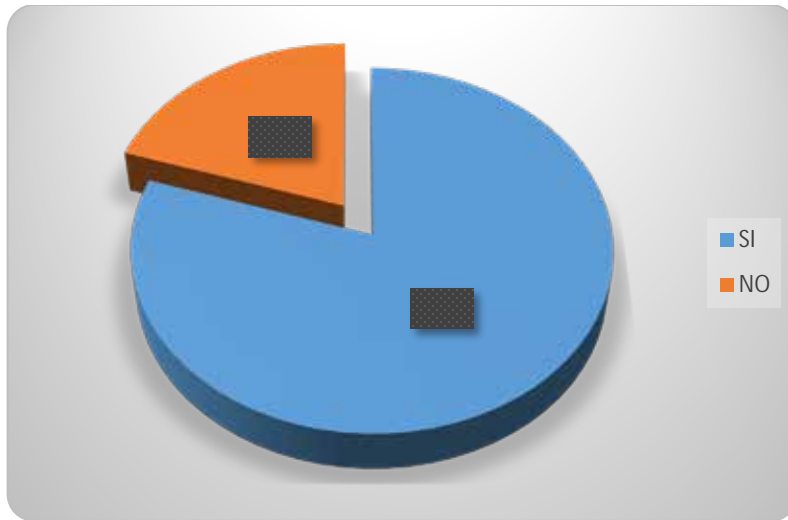
Análisis: Por lo que respecta a esta interrogante, se puede notar que existe discrepancia en las opiniones, en un mayor % opinan que la empresa no brinda la suficiente formación a los empleados sobre temas de prevención y control de Legitimación de Capitales y un 40% considera que con la información recibida por los diferentes medios de comunicación que utiliza la empresa, es suficiente para señalar que los empleados si están capacitados en este tema y no ameritan mayor formación.

9.- El alcance del manual establece que va dirigido a los directivos y empleados. ¿Considera importante que este manual también este dirigido a contratistas y/o terceros que se encuentren dentro de las instalaciones de la empresa?

Cuadro 11

Alcance del Manual

	SI	NO



Gráfica N° 9 Alcance del Manual

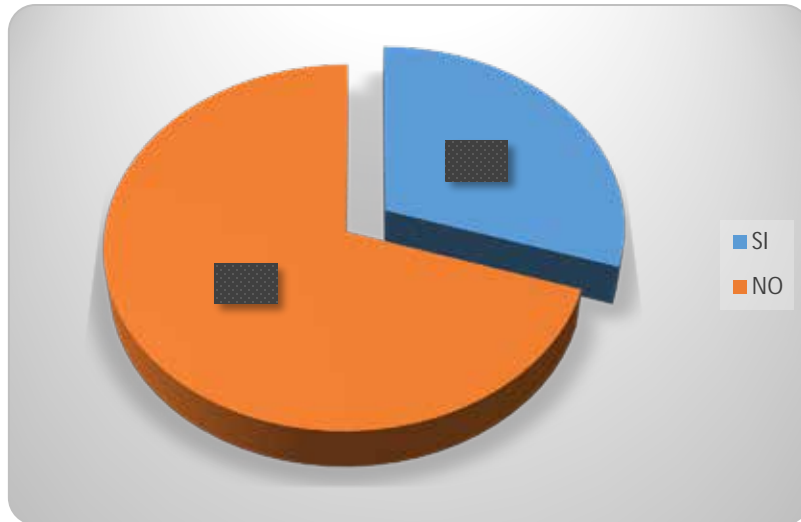
Análisis: En este resultado se nota que la mayor parte de la muestra encuestada, en un 80%, considera que es importante que este manual no solo este dirigido a los directivos y empleados, sino que el mismo también debería incluir y ser aplicado a todas aquellas personas que ingresen y tengan contacto directo con la organización, ya que ellos no escapan de poder verse involucrados en una situación de LC/FT y solo una pequeña parte del 20% opina que este manual debe ser solo para las personas que forman parte de la nómina de la organización porque los contratistas y/o tercero, solo hacen trabajos puntuales que no tienen que ver con la naturaleza de la empresa.

10.- ¿Existe algún sistema de control interno que le permita a la empresa identificar señales de alerta para prevenir o detectar riesgos de LC/FT?

Cuadro 12

Sistema de Control Interno

	SI	NO



Gráfica N° 10 Sistema de Control Interno

Análisis: Solo un 30% de las personas encuestadas creen que con conocer algunos requisitos básicos de los clientes, proveedores, empleados y terceros, ya es suficiente para considerar si la empresa corre algún riesgo de verse involucrado en alguna situación de Legitimación de Capitales, sin embargo una gran parte de las personas encuestadas, un 70%, creen que la empresa debe contar con algún sistema o medio que le permita tener mejor control y conocimiento de situación que pueden ser de riesgos.

11.- ¿Es importante reforzar los procesos de captación de nuevos clientes y proveedores para prevenir situaciones de riesgos sobre este tema?

Cuadro 13

Refuerzo de Procesos

	SI	NO

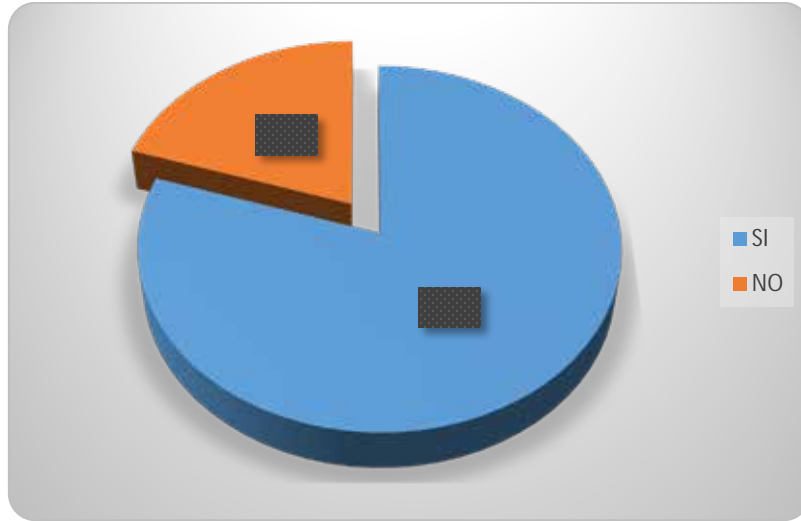


Gráfico N° 11 Refuerzo de Procesos

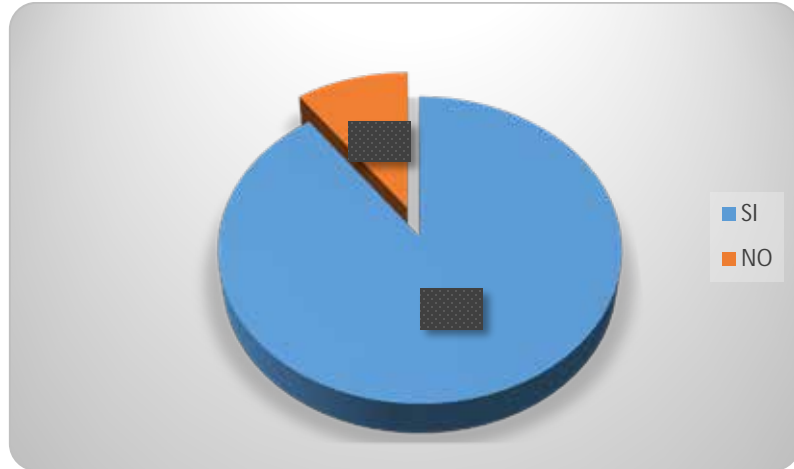
Análisis: Solo para una minoría no es importante reforzar los procesos de captación de nuevos clientes y proveedores, pero la mayoría que representa un 70% piensa que no es suficiente con los requisitos y solicitudes que se hacen en la actualidad, que se debe indagar más profundamente con qué tipo de personas naturales o jurídicas se va a establecer alguna relación y que la empresa CGQ no debe ser sensible a situaciones que puedan acarear algún tipo de riesgo.

12.- ¿Debe la empresa realizar investigaciones sobre el personal a contratar desde la perspectiva de prevención en esta materia?

Cuadro 14

Investigación del Personal a Contratar

	SI	NO



Gráfica N° 12 Investigación del Personal a Contratar

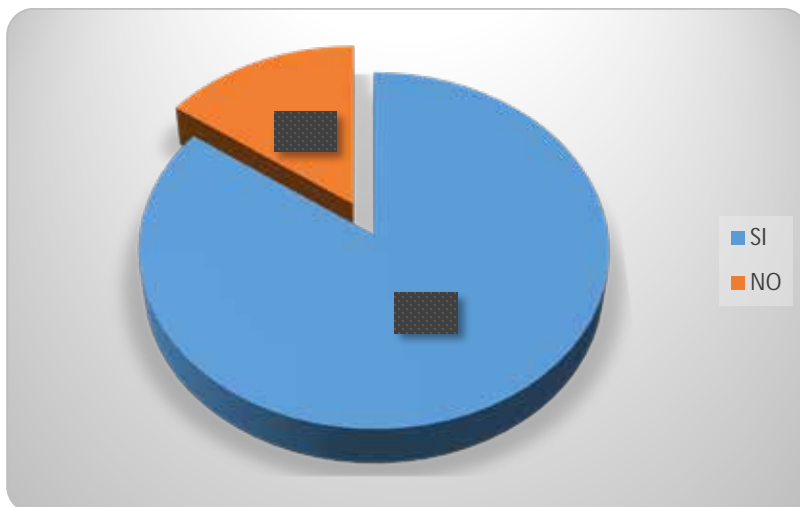
Análisis: Los resultados de esta pregunta se asemejan a los de la pregunta anterior, ya que un 90% si está de acuerdo de que la empresa debe realizar investigaciones patrimoniales al personal de nuevo ingreso como requisito en puestos claves para formar parte de la organización, puesto si las personas tienen algún antecedente o algún indicios de fraude en trabajos anteriores, esto pudiera traer consecuencias negativas futuras para la empresa y el riesgo de verse involucrada en alguna situación de LC/FT seria mayor y para solo un 10%, no es relevante que la empresa realice investigaciones sobre el personal a contratar.

13.- Dentro de los procedimientos para la verificación de los datos e información aportada por los inversores, el agente de traspaso (Banco Venezolano de Crédito, Banco Universal), está obligado a mantener los expedientes actualizados. ¿Considera usted importante que la empresa CGQ debe verificar que esto se esté cumpliendo?

Cuadro 15

Verificación Información Inversores

	SI	NO



Gráfica N° 13 Verificación Información Inversores

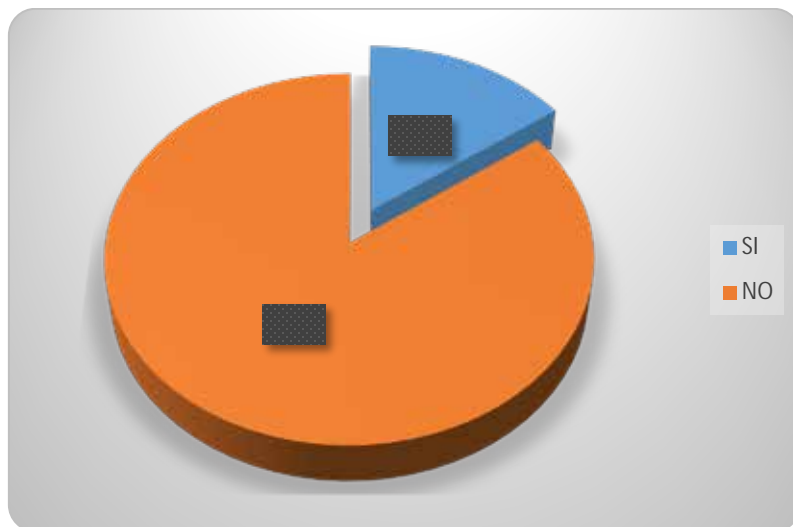
Análisis: Solo tres personas considera que si el agente de traspaso es quien debe mantener la información de los inversores actualizada, la empresa CGQ no tiene por qué estar al pendiente de ello, más sin embargo una gran parte de los encuestados, 17 personas, establecen que el hecho de tener un agente de traspaso que en este casos es el Banco Venezolano de Crédito, no quiere decir que la empresa que es la interesada, no esté al pendiente y verifique que los inversores o accionistas si estén cumpliendo con este requisito.

14.- ¿Existe algún reporte que sirva para llevar un indicador de las situaciones de alerta sobre LC/FT, que se han presentado en la organización a la fecha?

Cuadro 16

Reporte de Indicadores

	SI	NO



Gráfica N° 14 Reporte de Indicadores

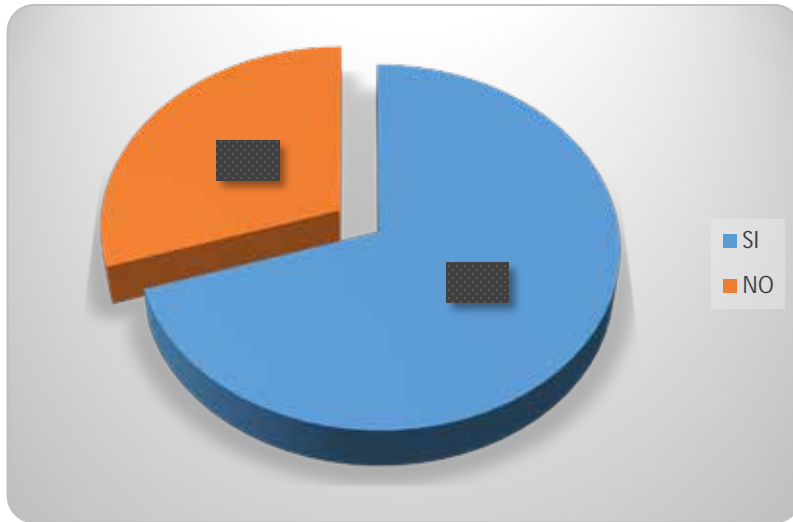
Análisis: Según las opiniones obtenidas en esta interrogante, se muestra que en un 85% que es una cifra importante, informan que desconocen si se maneja algún tipo de reporte que sirva para llevar o establecer un indicador de que y cuantas situaciones de riesgo se han presentado en la empresa a la fecha, siendo esto de gran utilidad para llevar un control de las alertas presentadas y solo una pequeña parte de los encuestados, representado por 3 personas, ceer que con los formatos y la informacion que se debe suministrar a la SUNAVAL es suficiente.

15.- ¿El Comité de Prevención y Control de LC/FT realiza reuniones periódicas para evaluar el funcionamiento y la aplicabilidad del manual?

Cuadro 17

Evaluación de la Aplicabilidad del Manual

	SI	NO



Gráfica N° 15 Evaluación de la Aplicabilidad del Manual

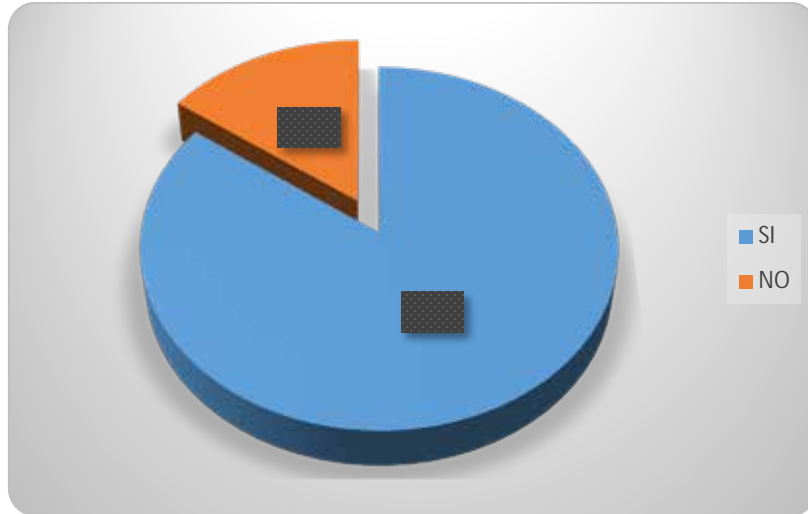
Análisis: Se puede observar que más del 50% de los encuestados consideran que si se realizan reuniones periódicas donde se evalúa el funcionamiento y la aplicabilidad del manual D-LE-007-CGQ y solo a un 30% le parece que el comité de Prevención y Control del LC/FT no realiza con suficiente frecuencia las reuniones que le permitan determinar qué tan confiable y aplicable es el manual.

16.- Se deben conservar por un periodo mínimo de 5 años, los documentos y registros de los accionistas y clientes que ya no mantengan vinculación con la empresa. ¿Cree prudente que se aplique el mismo criterio con los empleados?

Cuadro 18

Conservación de Documentos

	SI	NO



Gráfica N° 16 Conservación de Documentos

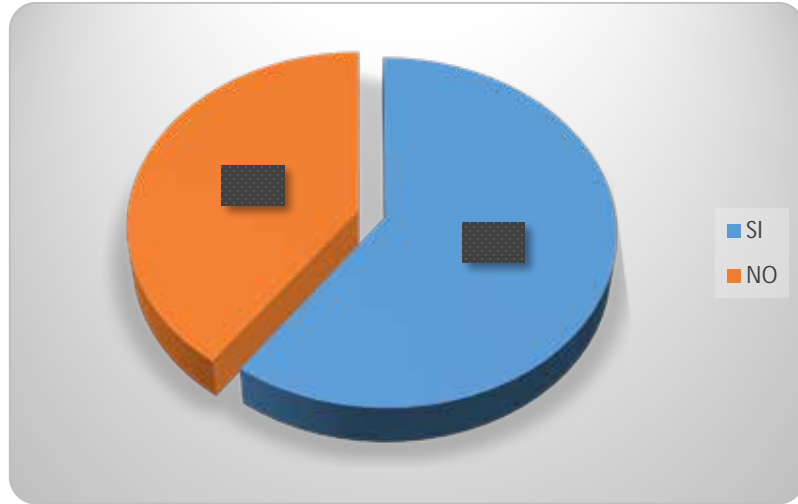
Análisis: Del total de las personas encuestadas, 17, que representan un 85% consideran que se deben conservar por un periodo de 5 años los expedientes no solo de los clientes y accionistas, sino también de los empleados que ya no mantengan relación con la empresa, esto debido a que la empresa tendría como demostrar cual y como era la remuneración y el tipo de relación que se tenía con dichos empleados, un 15 % cree que esto no es relevante.

17.- ¿Se tiene claridad de las directrices a seguir si algún miembro de la estructura del Sistema Integral de la Administración de Riesgos de LC/FT, deja de pertenecer a ella?

Cuadro 19

Directrices Miembros SIAR

	SI	NO



Gráfica N° 17 Directrices Miembros SIAR

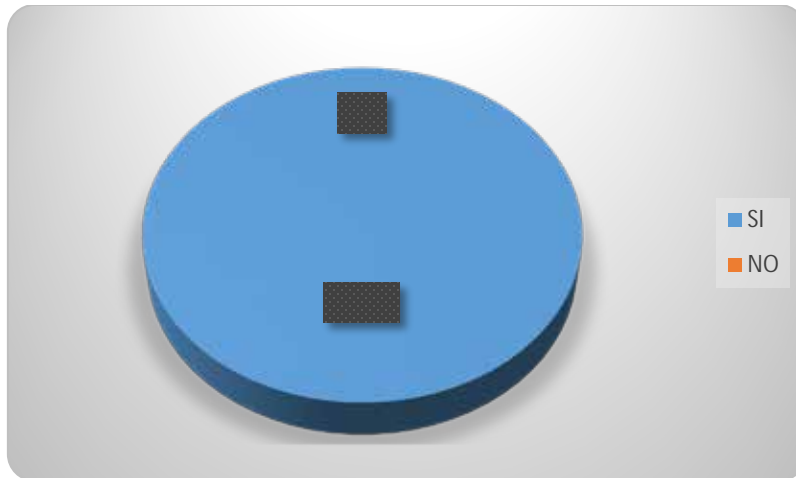
Análisis: Más de la mitad de las personas encuestadas, representado por un 60%, comparte que si se tiene claro cuáles son las directrices a seguir si alguna persona que pertenezca a la estructura del Sistema Integral de la Administración de Riesgos de LC/FT deja de pertenecer a ella, sin embargo existe un 40% que es una cifra considerable, opinan que el manual debería ser más específico y que no tiene claridad de que se debe hacer si se presenta el caso.

18.- ¿Considera usted que el departamentos de compras debe formar parte de las áreas sensibles de riesgo de LC/FT?

Cuadro 20

Compras Como Área Sensible

	SI	NO



Gráfica N° 18 Compras Como Área Sensible

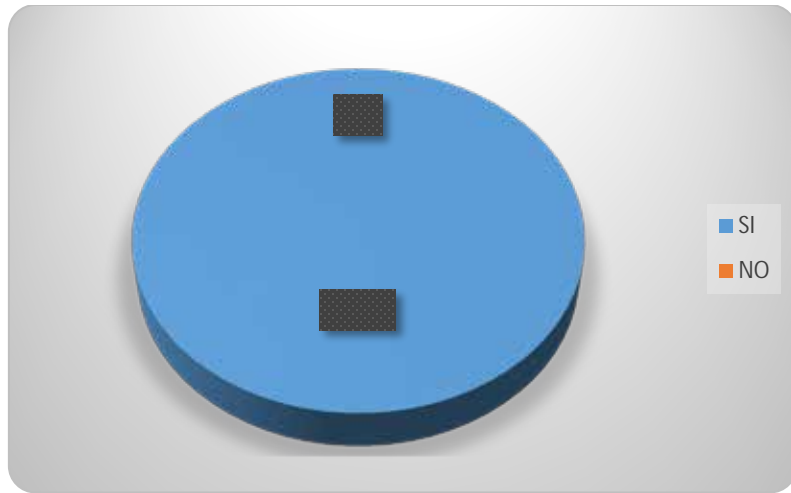
Análisis: Cabe destacar que el resultado de esta pregunta es unánime, el 100% de los encuestados consideran que el dpto. de compras debería pertenecer a las áreas sensible de la empresa, bajo ninguna posibilidad consideran que esta área no es delicada y que pudiera pasar por desapercibida.

19.- ¿Es importante incluir dentro de los riesgos operacionales a los cuales se puede encontrar expuesta la organización, a los de los proveedores?

Cuadro 21

Riesgos Operacionales

	SI	NO



Gráfica N° 19 Riesgos Operacionales

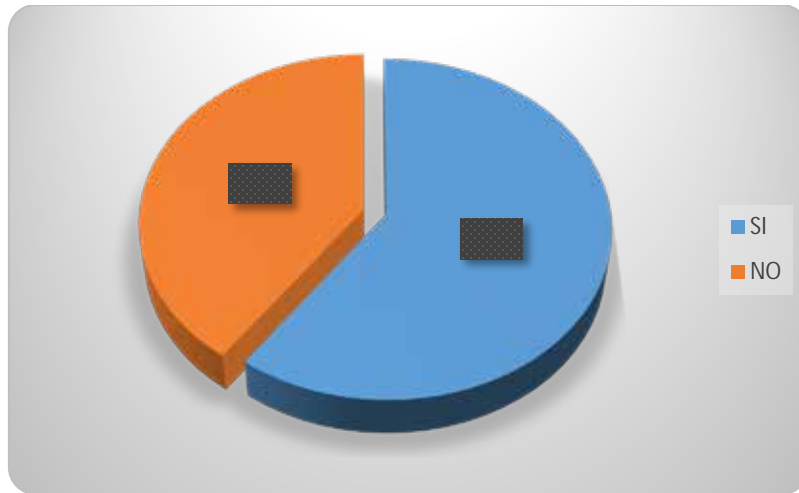
Análisis: Al igual que la pregunta anterior, todos los encuestados seleccionaron al unísono una sola opción, es decir, el 100% considera que entre los riesgos en los que se puede ver envuelta la organización, deben existir los riesgos con los proveedores, ya que los mismos forman parte importante del funcionamiento y legalidad de la compañía.

20.- ¿El personal de la empresa conoce cuál es el procedimiento a seguir si se detecta o se sospecha de alguna operación y/o actividad sospechosa?

Cuadro 22

Procedimiento a Seguir en Caso de Sospecha

	SI	NO



Gráfica N° 20 Procedimiento a Seguir en Caso de Sospecha

Análisis: Por los resultados expuestos, se puede determinar que sobre este punto, muchos consideran que si se tiene claridad en que se debe hacer y a cuales son los pasos a seguir si se detecta o sospecha de alguna situación irregular, pero un 40% revela que no se conoce cuáles son las directrices a seguir, ni a quien se deben dirigir, en caso de identificar alguna actividad o situación sospechosa.

4.1 Conclusiones del Análisis

Una vez analizados los resultados obtenidos en cada una de las preguntas del cuestionario, se determinó que el Manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico presenta vacíos en cuanto al alcance y aplicabilidad operativa, que el mismo no debe estar dirigido no solo a los directivos y empleados de la empresa, sino también a todas las personas que estén involucradas con la organización, de igual manera se deben tomar en cuenta todas las áreas y departamentos que conforman la empresa y también se deben realizar indagaciones más profundas sobre los inversionistas, porque no hay que perder de vista que los delincuentes financieros son muy ágiles y busca por cualquier medio la forma de introducirse en las actividades o procesos de la empresa de forma que parezca legal

para poder realizar sus fraudes y/o cubrir la obtención de fortunas ilegítimas a través de operaciones directa o indirecta que se hagan en la organización.

Por todo lo ante expuesto, se recomienda el rediseño del manual D-LE-007-CGQ a través de la formulación de la siguiente propuesta.

CAPITULO V

PROPUESTA

5.1 Introducción

Los delitos económicos representan una gran parte de los ingresos obtenidos de la delincuencia organizada, por este motivo, las naciones del mundo han unido esfuerzos por detectar y prevenir la realización de este tipo de actividades que buscan financiar hechos criminales, los cuales atentan contra la seguridad económica, política y social de los países.

En Venezuela han tomado diversas medidas sobre el tema, entre ellas se encuentra la Resolución N° 110 de fecha 08 de junio de 2011, Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo aplicables a las Instituciones reguladas por la Superintendencia Nacional de Valores, donde se expone quienes deben cumplir con esta norma, que medidas deben tomar, las sanciones que se aplican a quienes no cumplan, entre otras cosas. Corporación Grupo Químico por ser Sujeto Obligado según lo establecido en el artículo 2 de esta norma y para protección propia de situaciones o hechos que puedan afectar su integridad, en el año 2014 desarrollo e implemento un manual para prevenir y controlar actos de Legitimación de Capitales, pero ya transcurrido 2 años, se hace necesario la evaluación y actualización del mismo para mantener a la empresa protegida y actualizada en el tema.

Por lo anteriormente expuesto en el presente capítulo se plantea la propuesta, la cual contribuirá a asegurar la sostenibilidad y legalidad de la empresa.

5.2 Justificación

Esta propuesta tiene como finalidad reforzar la efectividad del manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A para prevenir y controlar actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones, a través de aportes y actualizaciones al manual con el fin de mejorar y facilitar los procesos de detección y contribuir con minimizar las incidencias o posibles márgenes de riesgo que puedan representar amonestaciones o multas.

Con el desarrollo de la misma se busca tener mejor control sobre las situaciones que se puedan presentar, al igual que reducir al máximo el margen de incidencia en los reportes, a fin de garantizar la optimización de procesos, transparencia y seguridad de la empresa. De la misma manera se deben emplear tácticas que ayuden a identificar riesgos y amenazas a los cuales puede estar expuesta la organización y se debe reforzar que el personal internalice la importancia de conocer y manejar el manual, para que así contribuyan a garantizar la sostenibilidad de la organización.

En tal sentido se proponen estrategias dirigidas a la actualización del manual en su redacción y adecuación, para mejorar la efectividad de los procesos de prevención y detección en materia de legitimación de capitales en la empresa Corporación Grupo Químico C.A, a través de herramientas que permitan la formación y capacitación del personal y otros actores en esta materia.

5.3 Objetivo de la Propuesta

5.3.1 Objetivo General

- Proponer el rediseño y uso del manual D-LE-007-CGQ que la empresa Corporación Grupo Químico utiliza para la prevención y control de actos de legitimación de capitales dentro de sus instalaciones.

5.3.2 Objetivos Específicos

- Identificar las secciones del manual D-LE-007-CGQ que requieran actualización.
- Evaluar periódicamente la efectividad y aplicabilidad del manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A dentro de la organización.
- Reforzar los conocimientos de los empleados a través de la divulgación del código de ética, charlas y talleres sobre el contenido y la importancia del uso y aplicabilidad del manual.
- Ejecutar políticas que permitan conocer mejor a los clientes, proveedores y empleados.

5.4 Factibilidad de la Propuesta

Para llevar a cabo el desarrollo de la propuesta se debe asegurar el uso óptimo de los recursos que se emplearan, por lo que a continuación se detalla la factibilidad de los siguientes indicadores:

Factibilidad Legal: Esta propuesta es factible legalmente porque cumple con todas las normas vigentes que hacen referencia a temas de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo en Venezuela.

Factibilidad Técnica: Acá se estudia la capacidad tecnológica y la propuesta es factible porque la empresa cuenta con tecnología de punta y con un departamento de sistema el cual está compuesto con personal capacitado y que están dispuesto a aprender y aplicar proyectos de contribuyan a proteger a la empresa de situaciones de riesgos.

Factibilidad Social: es factible socialmente porque va a contribuir a cubrir una necesidad dentro de las instalaciones de la empresa, ofreciendo capacitación para el personal y mejoras en las actividades inherente al tema que realicen los trabajadores.

Factibilidad Operativa: se considera viable la aplicabilidad de la propuesta, ya que se cuenta con la colaboración y disposición de los empleados de CGQ, para participar en las actividades programadas para reforzamiento y conocimiento de controles y prevenciones en el tema.

Factibilidad Financiera: Unos de los objetivos corporativos de la empresa es reforzar el aprendizaje y las técnicas de prevención y control de riesgos en temas de legitimación de

capitales, por lo que dentro del presupuesto anual para el año 2017 está estimado un fondo para llevar a cabo estos proyectos.

5.5 Ámbito de Aplicabilidad

El rediseño y uso del Manual D-LE-007-CGQ, será entregado al Comité de Prevención y Control de LC/FT y al Oficial de Cumplimiento para su presentación ante la Junta Directiva del Sujeto Obligado que en este caso es la empresa Corporación Grupo Químico, ubicada en Valencia Edo Carabobo y su aplicación será llevada a cabo dentro de los próximos 6 meses.

5.6 Formulación de la Propuesta

5.6.1 Identificar las secciones del manual D-LE-007-CGQ que requieran actualización

Para que la empresa Corporación Grupo Químico pueda contar con un manual amplio, seguro y exitoso, es preciso actualizar algunas secciones, las cuales en la actualidad presentan vacíos o carecen de información relevante, por lo que a través de este trabajo de investigación se le presenta al **Oficial de Cumplimiento y al Comité de Prevención y Control de LC/FT, las siguientes secciones que ameritan actualización:**

Sección 1: El Alcance del Manual

Sección 2: El Plan Operativo Anual (POA)

Sección 3: Personas que conforman el Comité de Prevención y Control de LC/FT

Sección 4: Ampliación de las Áreas Sensibles

Sección 5: Expedientes de los Inversionistas

Sección 6: Conservación de Expedientes de Empleados

Sección 7: Reporte de Actividades Sospechosas

A continuación se detallan las actividades por cada sección y sus correspondientes desviaciones que ameritan ser actualizadas:

Sección 1: El Alcance del Manual

Manual D-LE-007-CGQ (2014) indica: “Este Manual está dirigido a todos los directivos y empleados (sin distinción en función de su cargo o jerarquía que ocupen) que trabajan en CGQ.” (p.08)

El alcance del manual no solo debe estar dirigido a los directivos y empleados de la empresa Corporación Grupo Químico, sino también a los contratistas y terceros que se encuentren dentro de la organización, puesto que ellos también deben conocerlo y manejarlo, ya que forman parte de las actividades de la empresa y todos deben tener claridad de cuán importante es este tema en la actualidad y como deben hacer o a quien se deben dirigir si se presenta alguna situación de sospecha o que amerite tener algún tipo de prevención.

Sección 2: El Plan Operativo Anual (POA)

En el Capítulo II del Manual D-LE-007-CGQ (2014) se hace mención de cuáles son los deberes de cada uno de los actores que conforman la Estructura Organizacional del Sistema Integral de Administración de Riesgo de LC/FT, y dentro de las funciones del Oficial de Cumplimiento en el numeral d, se establece:

Diseñar conjuntamente con Comité de Prevención y Control de LC/FT y la Unidad de Prevención y Control de LC/FT un Plan Operativo Anual de Prevención y Control de LC/FT, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva, basado en: las políticas, normas y procedimientos internos sobre la materia (p.20)

Este plan está fundamentado en las medidas de prevención y control que debe tomar la empresa para protegerse de situación de legitimación de capitales y se basan en que políticas, programas normas y procedimientos se deben tomar para llevar a cabo dicha prevención, ahora bien, actualmente en el manual no hacen mención si este plan se debe dar a conocer y la verdad es que es importante que el mismo sea publicado, conocido y manejado por todos los empleados de la empresa pues así todos participan en el proceso de colaborar con la prevención y si se presenta alguna situación serán ágiles en identificarla y sabrán que deberán a hacer y a quien dirigirse. Publicando el plan se lograra una comunicación efectiva y la contribución directa de los empleados para disminuir los riesgos.

Sección 3: Personas que conforman el Comité de Prevención y Control de LC/FT

Por otra parte, continuando con actualizaciones que se deben realizar en el manual, en el Capítulo II del Manual D-LE-007-CGQ (2014) se muestra como debe estar conformado el Comité de Prevención y Control de LC/FT, expresando lo siguiente:

El Comité de Prevención y Control de LC/FT será un órgano colegiado, compuesto por los empleados de más alto nivel jerárquico que dirijan las diferentes áreas sensibles del sujeto obligado con responsabilidad en las labores de prevención, control y detección de actividades sospechosas, a fin de coordinar las medidas preventivas tendientes a mitigar los riesgos de LC/FT. (p.22).

Es importante que se amplíen los requisitos que se deben considerar para que las personas puedan formar parte del comité, no debe bastar con seleccionar a la persona de mayor cargo jerárquico dentro del área sensible, sino que esta deberá ser una persona que tenga un grado de instrucción por lo menos de técnico, lo que le va a permitir entender, internalizar, analizar, desarrollar y aplicar mucho mejor la información y las directrices que se le den sobre el tema y de igual manera debería tener alguna formación sobre LC/FT y de no tenerla, la empresa debe invertir en ello, permitiendo así tener un comité fortalecido, conocedor y capacitado, lo que brindara mayor seguridad para detectar, prevenir y/o afrontar alguna situación de LC/FT.

Sección 4: Ampliación de las Áreas Sensibles

En la página N° 25 del Manual D-LE-007-CGQ (2014) se establecen cuáles son las áreas que la empresa considera de son sensibles de riesgos, las cuales se clasifican de la siguiente manera:

Gestión Humana

Área de Auditoria Corporativa

Área de Tesorería

Área de Administración y Finanzas

Este punto debe ser ampliado dentro del manual, ya que para determinar si un área es sensible o no se deben tomar en cuenta algunos aspectos como lo son, la información que se maneja en cada área, si las mismas tienen contacto con clientes, proveedores o inversionistas, que tan frecuentemente se realizan actividades con terceros y que tipo de actividades se realizan, de donde proviene la materia prima que se compra, si los terceros están solventes y cumplen con los requisitos formales, que tipo de promociones ofrece la empresa y en que se basa para determinarla, estas y muchas otras inquietudes se deben evaluar para determinar el impacto que tienen las actividades de cada área dentro de la organización.

Para tener mejor control de las actividades y situaciones de legitimación de capitales que se pudieran presentar dentro de la organización se propone incluir dentro de las áreas sensibles de riesgos a las siguientes:

Área de Compras
Área de Mercadeo
Departamento Legal

Sección 5: Expedientes de los Inversionistas

En el Capítulo IV. (Procedimientos para la verificación de los datos e información aportada por sus Inversores), el Manual D-LE-007-CGQ (2014) indica que existe un Agente de Traspaso, el cual es el Banco Venezolano de Crédito, quien es el encargado de velar porque los expedientes de los inversionistas estén completos y actualizados, con respecto a este punto, en el manual se expone lo siguiente:

Venezolano de Crédito, S.A. Banco Universal como agente de traspaso que es de CGQ, está obligado a crear y conservar en sus archivos los expedientes de toda aquella persona natural o jurídica que adquiriera acciones de CGQ y está obligado además mantener los expedientes de los accionistas con información “actualizada”. (p.32).

Para la empresa, contar con un agente de traspaso, es sumamente útil, ya que esto permite tener centralizada la información y de la misma forma, este ente es quien debe realizar las gestiones de actualización y es el responsable de que la documentación este completa, más sin embargo la organización no debe desligarse completamente de este punto y debe realizar eventualmente auditorías al agente de traspaso, para tener la seguridad de que el mismo está realizando correctamente su gestión y que no se está incurriendo en ningún trámite ilegal en lo que respecta a los documentos e información solicitada de los accionistas.

De igual manera en la página 34 de dicho manual se mencionan cual es el contenido que debe tener el expediente del accionista, entre las cuales se menciona:

- Copia de los documentos de identidad
- Ficha de identificación del Accionista
- Declaración jurada de origen y destino de los fondos
- Constancia de las acciones de verificación inicial y periódica realizada por la institución en concordancia con el nivel de riesgo determinado para el inversor
- Una o más referencias bancarias o comerciales, según lo establezca el sujeto obligado en atención al nivel de riesgo asignado al inversor
- Cualquier otro documento relacionado con el inversor y sus actividades que se consideren pertinente

Cabe acotar que adicionalmente a todas estas solicitudes, es relevante solicitar a los accionistas, Estados Financieros, los cuales permitirán conocer mejor la situación económica y financiera de cada empresa o persona natural y de existir alguna situación irregular en alguna partida, sería fácil de detectar y se pudiera indagar sobre la procedencia de la misma.

Sección 6: Conservación de Expedientes de Empleados

El Capítulo X del Manual D-LE-007-CGQ (2014), página 53, se titula, Conservación de los Registros y su Disponibilidad para el Organismo Supervisor, Órganos de Investigaciones Penales y Órganos Jurisdiccionales. El mismo hace mención a que después del cese de actividades comerciales que se tiene con algún cliente, la empresa debe conservar por un mínimo de 5 años, los documentos relacionados con la actividad comercial que tuvo con dicha persona u organismos, al igual que los requisitos solicitados en su momento para el registro como cliente, pero es importante que este criterio no solo se aplique a clientes e inversionistas, sino que también se expanda a los expedientes de los empleados, ya que si un empleado culmina o rompe relaciones laborales con la empresa y posterior a esto incurre en un acto ilícito y quisiera insinuar que dichas ganancias forman parte de su liquidación o del trabajo realizado en la empresa, esta tendría como demostrar que tipo de actividades realizaba la persona dentro de la organización, cuál era su remuneración mensual, cuáles eran sus beneficios y cuál fue el monto de su liquidación. Esto le permitiría a la empresa evitar verse involucrada en una situación que no le corresponde.

Sección 7: Reporte de Actividades Sospechosas

En otro orden de ideas, pero no menos importante, se puede destacar que entre la información que presenta el Manual D-LE-007-CGQ (2014), que aplica Corporación Grupo Químico, en ningún Capítulo hacen mención de que la empresa debe llevar un reporte que le permita identificar cuantas situaciones de riesgos se han presentado a una fecha determinada y cuales han sido las acciones tomadas, por lo que a continuación se presenta un reporte que permitirá poder llevar un indicador de que situaciones se han presentado, en qué departamento, que nivel de riesgo represento y que se hizo al respecto.

Cuadro 23

Reporte de actividades sospechosas

C.A Corporación Grupo Químico J 07508027-0 Reporte de Actividades Sospechosas												
A	B	C				D	E	F	G			H
Fecha	Área donde se Detectó la Situación	Datos del Sospechoso				Actividad Sospechosa	Moneda	Monto	Nivel de Riesgo			Acciones Tomadas
		Tipo de Persona	Nombre y Apellido	Rif / C.I.	Clase				Bajo	Medio	Alto	

El formato está compuesto de la siguiente manera:

- A. **Fecha:** Esta es la fecha en la cual se detecta la situación
- B. **Área donde se Detectó la Situación:** Se refiere al departamento donde se da el hecho, ejemplo, Administración, Recursos Humanos, Compras, Legal, etc.
- C. **Datos del Sospechoso:** Información sobre el que comete el hecho
 - Tipo de Persona: Aquí se determina si es Natural o Jurídica
 - Nombre y Apellido: Identificación de la persona
 - Rif / C.I: N° de Registro de Información Fiscal o Cedula de Identidad, el caso que aplique
 - Clase: Aquí se identificaría si es un cliente, un proveedor, en empleado o un tercero
- D. **Actividad Sospechosa:** En este espacio se describiría el hecho acontecido, es decir, que fue lo que sucedió.

E. **Moneda:** Descripción del tipo de moneda que está implicada en la situación, ejemplo, Bolívares, Dólares, Euros, etc.

F. **Monto:** Valor en números del acontecimiento presentado.

G. **Nivel de Riesgo:** Clasificación de la magnitud de riesgo de la situación

- Bajo: Lo sucedido se puede controlar y corregir rápidamente.
- Medio: Lo sucedido requiere un poco más de atención e investigación.
- Alto: Lo sucedido puede acarear grandes problemas para la empresa y requiere de una investigación exhaustiva.

H. **Acciones Tomadas:** Descripción de que medidas fueron aplicadas para corregir la situación y prevenir que no vuelva a suceder.

Llevar este reporte le permitirá a la empresa tener identificados los focos de riesgos y tener mejor control de las situaciones de riesgos.

5.6.2 Evaluar periódicamente la efectividad y aplicabilidad del manual D-LE-007-CGQ utilizado por la empresa Corporación Grupo Químico C.A dentro de la organización

El Oficial de Cumplimiento, conjuntamente con el Comité de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo deben realizar el Plan Operativo Anual (POA), el cual es presentado y aprobado por la Junta Directiva del Sujeto Obligado que en este caso es Corporación Grupo Químico, para velar que este sea exitoso y efectivo, se propone, un seguimiento de las acciones implementadas a través de la incorporación de un plan de integración que permita la participación y divulgación en el diseño y elaboración del plan operativo anual (POA). Este plan estratégico para que sea efectivo, debe ser a corto plazo, flexible y ajustado a las necesidades de Corporación Grupo Químico.

El mismo se puede llevar a cabo a través de la formación de mesas de trabajo, que se reunirían una vez por mes y estarían compuestas por el personal del Comité de Prevención y Control de LC/FT, esto permitirá desarrollar y evaluar estrategias que conlleven a la prevención y control de situaciones de riesgos de LC/FT, en ellas se propondrán actividades como, adquisición, implementación o perfeccionamiento de los sistemas de información de

detección de operaciones inusuales y sospechosas y también servirán para medir, reflexionar y evaluar el alcance de las estrategias y el conocimiento que tiene el personal sobre las mismas.

De igual forma se debe elaborar un informe de seguimiento del POA, el cual puede ser por trimestre y deberá ser presentado a todo el personal, puede ser denominado: "Informe Sobre el Cumplimiento del Plan Operativo Anual de Prevención y Control de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo", indicando el porcentaje de cumplimiento de cada aspecto de su contenido y las recomendaciones para el mejoramiento de los procedimientos. Este documento deberá formar parte de los Informes anuales y trimestrales que el Oficial de Cumplimiento presentará a la Junta Directiva. Adicionalmente, deberá actualizar este informe a la fecha de cualquier auditoría o inspección de la Superintendencia Nacional de Valores.

Por otro lado, el manual debe contener especificaciones sobre la figura del responsable de cumplimiento que será un equipo seleccionado del personal, con conocimiento en autorías y consultoría jurídica que enlace recursos humanos y seguridad a fin de tener un engranaje integral de todas las áreas relacionadas con la legitimación. Estas consideraciones deberán ser convalidadas en las mesas de trabajo y serán añadidas al manual por el equipo jurídico.

5.6.3 Reforzar los conocimientos de los empleados a través de la divulgación del código de ética, charlas y talleres sobre el contenido y la importancia del uso y aplicabilidad del manual.

Se debe establecer un Programa Anual de Adiestramiento año 2017 en Corporación Grupo Químico, C.A., en línea con el marco regulatorio vigente en Venezuela, que abarcara todos los niveles jerárquicos dentro de la Empresa.

Este programa estará basado en una política de formación sistemática, bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento y el Jefe de Recursos Humanos, la política de adiestramiento estará sustentada en información, difusión y capacitación, entre otros componentes, utilizando modalidades como: talleres, videos, informaciones y publicaciones, boletines de actualización y adiestramiento presencial y a distancia utilizando tecnología de punta.

Entre el contenido dictado en estos talleres y curso, se deberán destacar puntos clave como:

- ¿Qué es la Legitimación de Capitales?
- Características de la Legitimación de Capitales
- Etapas de la Legitimación de Capitales
- Delitos subyacentes
- Consecuencia de la Legitimación de Capitales
- Políticas para la prevención, detección y control de Legitimación de Capitales
- Penalización y régimen sancionador
- Señales de alerta y riesgos de la delincuencia organizada

En estos procesos formativos se deberán suministrar a los empleados boletines de actualización y evaluación contentivas de los contenidos de información en la materia. Cada taller, curso presencial, curso a distancia u otro aplicativo, los participantes del curso o taller deberán obtener certificación por escrito de haber recibido adiestramiento y/o actualización, de haber comprendido la temática y su compromiso del cumplimiento de la norma. Al mismo tiempo, en el diseño del Programa Anual de Adiestramiento, estarán incorporados los indicadores de logro, las sugerencias de los empleados acerca del contenido del programa y sus opiniones acerca del tema.

La aplicación de éstas medidas busca en términos de resultados, informar, sensibilizar y suministrar informaciones actualizadas a los participantes, con la finalidad de minimizar los riesgos legales, operacionales, de reputaciones y de contagio para la Organización, los instrumentos de mecanismos de evaluación y seguimiento, permitirán medir el logro de los resultados previstos en el adiestramiento, el indicador de logro es que en un año por lo menos el 80% de los empleados hayan participado en estas actividades.

El adiestramiento en materia de prevención y control de Legitimación de Capitales, y Financiamiento del Terrorismo, será aplicado por el área de Recursos Humanos en coordinación con el Oficial de Cumplimiento de Prevención de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo y la contratación de empresas Consultoras externas especialistas en este tema.

De igual manera, se propone la difusión del código de ética, que está reglamentado y deberá ser entregado un ejemplar al momento del ingreso del empleado, dejando constancia de su entrega en el expediente de RRHH. Frecuentemente el Oficial de Cumplimiento deberá hacer un recordatorio de los principios del Código de Ética, para lo cual podrá usar vías de

comunicación tales como: Intranet, Correo Electrónico, Dúptico Informativo, entre otros. En los diferentes adiestramientos se incluirá un segmento relacionado con el Código de Ética. En caso de resultar necesario, se actualizará para adaptarlo a estándares internacionales y nacionales, y se le presentará a la Junta Directiva para su discusión y aprobación, para luego darlo a conocer a todo el personal.

5.6.4 Ejecutar políticas que permitan conocer mejor a los clientes, proveedores y empleados.

Para realizar una efectiva aplicación de las políticas “Conozca su Proveedor y Cliente” Corporación Grupo Químico, C.A., deberá solicitar que se consignen documentos e información de manera fehaciente y completa, que se responda en forma clara y precisa preguntas relacionadas con la actividad económica que realizan, que se llene una declaración jurada de origen y/o destino de los fondos y que se complete adecuadamente las fichas de registros de inscripción.

De igual manera es importante solicitar y revisar documentos que sustenten la legalidad de las empresas, entre ello se podría requerir:

- Registro Mercantil y/o modificaciones al documento constitutivo estatutario
- RIF vigente de la empresa
- Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Referencia Comercial, original, firmada y sellada (mínimo 3 meses de vigencia)
- Referencia Bancaria, original, firmada y sellada (mínimo 3 meses de vigencia)
- Declaración de ISLR
- Estados Financieros (Auditados o certificados por un Contador Público) al cierre del Ejercicio.

Los representantes de los departamentos solicitantes deberán ser los responsables de validar que el cliente y/o proveedor hayan entregado todos los recaudos especificados según las políticas.

Una vez que se tenga toda la información es necesario verificar que la misma sea actual, real y legal, para ello es importante que el departamento Legal, junto al Oficial de

Cumplimiento comprueben que lo presentado por los clientes y/o proveedores este conforme y cumpla con las normativas. Entre las verificaciones que se deben ejecutar se encuentran:

- Validar las referencias comerciales y bancarias
- Cotejar vía electrónica en las páginas del SENIAT, TSJ, CNE, IVSS y cualquier otro organismo nacional o extranjero que se considere necesario.
- Si se considera necesario se pueden hacer visitas encubiertas, para recabar información en situ.
- Establecer consultas periódicas a los clientes y/o proveedores para actualizar los expedientes
- Hacer seguimiento de los productos que compran o venden, para llevar un control de las cantidades y montos y que si existe alguna variación significativa esta sirva de alerta.

Esto permitirá construir un perfil financiero completo y cumplir con nuestro objetivo primordial de atender oportunamente sus necesidades financieras.

En cuanto a los empleados, la política deberá hacer énfasis en los siguientes puntos:

- Brindar a los trabajadores información correspondiente a temas en legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Cumplir con las políticas internas establecidas en el Código de Ética de la Corporación.
- Realizar visitas sociales a la vivienda de los trabajadores y familiares, con el fin de indagar acerca de los estilos de vida de los trabajadores.
- Aplicar encuestas socio económicas a los trabajadores y familiares.
- Validar las solicitudes de préstamos de los trabajadores garantizando que su otorgamiento sea para compra o mejora de vivienda principal, compra o reparación de vehículo hasta, emergencias médicas, calamidades domésticas, etc. y cuyos montos sean razonables.

Todo esto debe hacerse con el fin de verificar que toda la información suministrada por el empleado, sea real y legal, y así prevenir la contratación de personas que puedan estar involucradas en actividades ilícitas. Corporación Grupo Químico, debe estar atenta ante cualquier señal de alerta que indique una actividad sospechosa o inusual con algún trabajador.

Para combatir los delitos de Legitimación de Capitales, se requiere afianzar las técnicas y herramientas para la prevención y control, por lo que es recomendable la aplicabilidad de este Trabajo Especial de Grado, en la empresa Corporación Grupo Químico, ya que la propuesta antes descrita permitirá alcanzar un blindaje seguro, donde los controles administrativos y financieros servirán como bases estructurales para la identificación de los posibles riesgos implícitos en todas las transacciones que se sospechen fraudulentas en sus orígenes y destinos. De igual manera contribuirá a que futuros inversionistas, empleados, clientes y proveedores tengan la certeza que esta es una empresa confiable y segura.

ANEXOS

ANEXO A

MARCO ADMINISTRATIVO

El presente capítulo está orientado a citar los recursos requeridos para el avance de la investigación, así como también muestra el cronograma de actividades a cumplir.

Para la ejecución de toda investigación se requiere del empleo de una serie de recursos (humano, materiales y financieros) que asistan en el proceso de recopilación de la información y el avance del trabajo de investigación. Estos recursos resultan indispensables para el logro de los objetivos planteados.

Recurso Humano

Comprende la colaboración del personal que labora en Corporación Grupo Químico y que conforman el comité de prevención y seguridad en materia de legitimación de capitales.

Recursos Materiales

Los recursos materiales incluyen la utilización de un computador, impresora, fotocopidora, lápices, resaltadores, goma para borrar, resmas de papel, cartuchos de tinta para impresora, material bibliográfico (textos, manuales, folletos, catálogos). Incluye el manual.

Los recursos financieros utilizados son los siguientes:

Cuadro 24

Recursos Materiales

3	Resma de papel tamaño carta	10.000,00	30.000,00
2	Cartucho de Impresora	25.000,00	50.000,00
1	Pendrives	10.000,00	10.000,00
65	Fotocopias	40,00	2.600,00
			92.600,00

Cuadro 25

Cronograma de Actividades

ACTIVIDADES	May				Jun				Jul				Ago.																				
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4					
Documentación		■																															
Planteamiento del problema			■																														
Elaboración del Capítulo I				■	■	■	■																										
Recolección de Información					■	■	■																										
Revisión de Datos						■	■																										
Elaboración Capítulo II y III								■	■	■																							
Elaboración Capítulo IV											■	■																					
Revisión y correcciones respectivas												■	■	■																			
Entrega de Anteproyecto													■	■	■																		
Aplicación del Instrumento																■	■	■	■														
Análisis de resultados de aplicación del instrumento																				■	■	■	■										
Elaboración de conclusión y recomendaciones																					■	■	■	■									

ANEXO B

Cuadro 26

Coeficiente de confiabilidad KUDER RICHARDSON KR-20

	ITEMS																				
SUJETOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	TOTAL
1	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	9
2	SI	NO	NO	NO	NO	SI	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO	NO	SI	8
3	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	NO	NO	SI	SI	NO	17
4	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	8
5	NO	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
TOTAL SI	4	3	4	3	2	2	1	4	4	1	4	3	2	0	4	3	2	4	3	2	
TOTAL NO	1	2	1	2	3	3	4	1	1	4	1	2	3	5	1	2	3	1	2	3	
p	0,80	0,60	0,80	0,60	0,40	0,40	0,20	0,80	0,80	0,20	0,80	0,60	0,40	-	0,80	0,60	0,40	0,80	0,60	0,40	
q	0,20	0,40	0,20	0,40	0,60	0,60	0,80	0,20	0,20	0,80	0,20	0,40	0,60	1,00	0,20	0,40	0,60	0,20	0,40	0,60	19,00
pxq	0,16	0,24	0,16	0,24	0,24	0,24	0,16	0,16	0,16	0,16	0,16	0,24	0,24	-	0,16	0,24	0,24	0,16	0,24	0,24	3,84

NÚMERO ITEMS 20

Vt = 19,00

NÚMERO SUJETOS 5

Σpxq = 3,84

$$K_{20}^* = \frac{N}{N-1} * \left[\frac{V_t - \sum pxq}{V_t} \right] = 0,840$$

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Alejandro Rebolledo (2015), **La Legitimación de Capitales y sus implicaciones económicas**. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Ciencias Sociales, Vol. 17 (3): 460 - 475, 2015. Maracaibo – Venezuela.

Arias (2014), tesis doctoral “**El bien jurídico protegido por el delito de blanqueo de dinero**” (el caso Colombiano 1982-2012) de la Universidad de Alcalá

Arias, F. (2006). **El Proyecto de Investigación. Guía para su elaboración**. Caracas, Venezuela: Editorial Episteme.

Arocha, C., Lugo V., Useche M. y Páez H. (2015). **Manual para la Elaboración, Inscripción Presentación y Defensa del Trabajo Especial de Grado, Trabajo de Grado y Tesis Doctoral de la Universidad José Antonio Páez**. San Diego, Estado Carabobo, Venezuela. Universidad José Antonio Páez.

Balestrini. M, (2006) **Cómo se elabora el Proyecto de Investigación**. Caracas Venezuela BL Consultores asociados.

Betty Tortolero (2015), **Propuesta de herramienta de control para la detección de riesgos en la planeación de las auditorías practicadas por la Contraloría del Municipio Miranda del Estado Carabobo**. Valencia Edo Carabobo.

Chacín, González y Carvajal (2014), **Líneas de acción aplicadas en la prevención y control de la legitimación de capitales en la banca universal venezolana**, de la Universidad del Zulia en el área de postgrado

Chávez (2006) **Introducción a la investigación educativa**. 3ra edición Maracaibo estado Zulia, Venezuela.

Corporación Grupo Químico (2014). **Manual de Políticas y Procedimientos de Administración de Riesgos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo de Corporación Grupo Químico C.A**. Valencia, Venezuela: Comité de prevención y control de LC/FT

Guevara L (2015), **La legitimación de capitales en el sistema financiero venezolano**, Universidad de Carabobo, Valencia Edo Carabobo.

Hurtado de Barrera, J. (2010). **Guía para la comprensión holística de la ciencia**. Tercera Edición, Fundación Sypal: Caracas-Venezuela.

Sabino, Carlos. (2002). **El proceso de la investigación científica** Editorial LIMUSA. Noriega. Editores. México.

Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (Subeban) (2010). Resolución N° 119-10. Gaceta Oficial N° 39.338, de fecha 17 de marzo. Venezuela.

Velásquez 2011, **Evaluación de las normas y procedimientos para la prevención de la legitimación de capitales en las operaciones realizadas en el Banco Exterior**. Universidad de Carabobo, Valencia Edo Carabobo.

Vidales, C. (2009). **Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo**. México. Instituto Nacional de Ciencias Penales. Magisterio Nacional.

Zorrilla, Arena. (1993) **Introducción a la metodología de la investigación** México, Aguilar León y Cal, Editores, 11ª Edición